

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI — N° 6.231 EDICION DE 22 PAGINAS	LUNES, OCTUBRE 10 DE 1.960	Correos Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 658.928

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 4780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1.957

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31.—
2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.—
3º) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00 cm.
Poseción treintañal y deslinde.....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00 cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00 cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00 cm.
Edictos de minas	180.00	12.00				cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra	
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.— cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.—	12.00	270.00	18.00 cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

LEYES:

LEY N° 3555 del 3/10/60.— Transfiérese, sin cargo, a favor de la Municipalidad de Salta y de Cerrillos, las siguientes máquinas de propiedad de la Dirección de Vialidad de Salta: una motoniveladora Galión N° 101 serie 701.051, motor Oliver 50 H. P. y una niveladora Istilart 10', N° R.F., respectivamente .. 2769

LEY N° 3556 " " — Autorízase al Poder Ejecutivo a incluir en el Plan de Obras Públicas para el año 1961 la construcción de un edificio en el lote Fiscal N° 8 del Pueblo Nuevo de La Poma, con destino al funcionamiento de una Sala de Primeros Auxilios .. 2769

LEY N° 3557 " " — Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer por la Dirección de Vialidad de Salta, la Ejecución de Obras de conservación, en los caminos de herradura, del Dpto. de Chicoana .. 2769

LEY N° 3558 " " — A. G. A. S. procederá a efectuar un reconocimiento en el arroyo de Yariguarenda, arroyo y Quebrada de Capiazutti, Dpto. de San Martín, para establecer las posibilidades de construir una reserva de agua, o represa destinada a reforzar la irrigación de las quintas .. 2769

LEY N° 3559 " " — Apruébanse los convenios celebrados por A. G. A. S. para la prestación del servicio público de energía eléctrica .. 2769

LEY N° 3560 " " — Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al Club Atlético Mitre de la ciudad de Salta, una fracción de Terreno de propiedad fiscal, ubicado en el Departamento de la Capital .. 2769 al 2770

LEY N° 3561 " " — Modifícase la Ley 3.540 (Modifica el Código Fiscal) .. 2770

DECRETOS:

M. de A. S. N° 14134 del 12/9/60.— Concédese un subsidio de \$ 3.000.— "a a favor de la Sra. Celia Castro de Mendoza .. 2770

" " " " 14351 " 26/9/60.— Designase con carácter interino y hasta tanto se nombre un Médico especializado, al Dr. José Ruiz, Encargado del Banco de Sangre del Dpto. de Maternidad é Infancia .. 2770

" " " " 14352 " " — Designase con carácter interino al Dr. Alberto Abudi, en el cargo de Odontólogo agregado al Dpto. de Odontología .. 2770

" " " " 14353 " " — Designase al Sr. Antonio G. Sierra, Chófer del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de la localidad de Cafayate .. 2770 al 2771

" " " " 14354 " " — Designase al Sr. Juan Alonso, Jefe del Servicio Fotográfico, como delegado del Ministerio de Asuntos Sociales, ante el Centro de Técnico Audiovisual de la Universidad Nacional de Tucumán, para asistir a los cursos que dictará el mismo durante el mes de octubre próximo .. 2771

" " " " 14355 " " — Ascíendese a la actual Auxiliar 5º Personal de Servicios de Hospital de San Antonio de los Cobres, Sra. Cristina N. de Soriano a la categoría de Auxiliar Mayor Enfermera .. 2771

" " " " 14356 " " — Déjase debidamente establecido que el Dr. Sergio Serrano Espelta, Asesor Letrado de la Dirección Provincial de Trabajo, se desempeñará con la misma categoría, en las funciones de Jefe de Patrimonio Jurídico de dicha repartición .. 2771

" " " " 14357 " " — Designase a la Srta. Marina Victoria Cuesta, Enfermera del Puesto Sanitario de Nuestra Señora de Talavera .. 2771

" " " " 14358 " " — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Dr. Roberto Pirchio .. 2771

" " " " 14359 " " — Revocase la Resolución N° 749 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante el cual se intima a la señora, Audila de Mercedes Vega de Vale, devolver a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia la suma de \$ 14.764.16% .. 2771 al 2772

M. de Econ. N° 14360 " " — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1.079 dictada por el Consejo Gral. de A. G. A. S con fecha 21 de septiembre del año en curso .. 2772

M. de A. S. N° 14361 " " — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Ignacio Lugones, Médico Asistente del Instituto de Endocrinología, quién se encontraba prestando servicio en el Hospital Zonal de Tartagal .. 2772

" " " " 144362 " — Designase representante del Ministerio de Asuntos Sociales, al Dr. Miguel Ramos ante el Congreso Argentino de Cirugía, que realiza la Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Cirugía en la Capital Federal .. 2772

M. de Gob. N° 14363 " " — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, al titular de la misma, don Julio Barbaran Alvarado .. 2772

" " " " 14364 " 27/9/60.— Acuérdanse becas, para seguir estudios Universitarios, a varios Estudiantes por la suma de \$ 500.— "a mensuales .. 2772 al 2773

" " " " 14365 " 28/9/60.— Concédese asueto al Personal Docente de las Escuelas Primarias de la Provincia el día 29 del cte. para que puedan dedicarse con amplitud a las tareas precensales .. 2773

M. de A. S. N° 14367 " 29/9/60.— Adhiérese el Gobierno de la Provincia de Salta por intermedio del Ministerio de Asuntos Sociales al Xº Congreso Panamericano de Arquitectos a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, y designase Titular ante el mismo, al Director de la Vivienda, Arquitecto Señor Eduardo Larran .. 2773 al 2774

PAGINAS

" " " " 14368 " "	— Reconócese los servicios prestados por el Sr. Humberto Mendoza, Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública	2774
M. de Econ. N° 14369 " "	— Concédese a la Municipalidad de Payogasta un anticipo de \$ 10 000.— % a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponden	2774
M. de A. S. N° 14370 " "	— Reconócese una guardia efectuada por la Dra. Martha M. Demeco, en la categoría de Médico de Guardia del Servicio del Niño del Dpto. de Maternidad é Infancia	2774
" " " " 14371 " "	— Reconócese los servicios prestados por la Dra. Martha Demeco, quien se desempeñaba como Médico Asistente del Dpto. de Maternidad é Infancia	2774
" " " " 14372 " "	— Reconócese la guardia realizada por el Dr. Norberto Volante, durante el día 15 de agosto de 1960	2774
" " " " 14373 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Oreste E. Lombardero, inspector de la Dirección Provincial del Trabajo	2774 al 2775
" " " " 14374 " "	— Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Irma Peña de Esper, Enfermera del Dpto. de Maternidad é Infancia	2775
" " " " 14375 " "	— Acéptase la renuncia presentada por Juan Antonio Mercado, Profesor de la Escuela de Auxiliares Sanitarios Dr. Eduardo Wilde	2775
" " " " 14376 " "	— Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Guillermina V. de Torres, Enfermera del Dpto. de Lucha Antituberculosa	2775
" " " " 14377 " "	— Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Virginia R. Díaz de Farfán Personal de Servicios del Hospital El Cúmen	2775
" " " " 14378 " "	— Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo al Dr. Mario M. Moya Médico de Guardia de la Asistencia Pública	2775
" " " " 14379 " "	— Designase Chófer de la Asistencia Pública al señor Samés Flad	2775 al 2776
" " " " 14380 " "	— Designase Personal Religioso, en el Policlínico Regional de Salta	2776
" " " " 14381 " "	— Designase con carácter interino, Médico Regional de la Estación Sanitaria de la Caldera al Dr. Luis Canónica	2776
" " " " 14382 " "	— Designase a la Sra. Ana O. de Moya Partera de la Estación Sanitaria de Campo Quijano	2776
" " " " 14383 " "	— Reintégrase, al cargo de Oficial Principal, Chófer del Ministerio de Asuntos Sociales Sr. Segundo E. Santillán	2777
M. de Econ. N° 14384 " "	3 10 60.— Apruébanse las planillas de diferencia de sueldos por los meses de mayo, junio y julio de 1.960 y de sueldos del mes de Agosto del etc. año devengados por Personal del Vivero Escuela Agrícola Martín Miguel de Güemes	2777
" " " " 14385 " "	— Declárase acordado a la Cooperativa de Transporte "General Güemes" el aval autorizado por Ley N° 2.546/60 por la suma de \$ 3.000.000.— %	2777
" " " " 14386 " "	— Con intervención de Contaduría General, liquídese por su Tesorería General a favor de la Cia. T. B. M. World Trade Corporation, la suma de \$ 125.096.— %	2777
" " " " 14387 " "	— Con intervención de Contaduría General, liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, la suma de \$ 500.000.— %	2777 al 2778
" " " " 14388 " "	— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Dpto. de Información Parlamentaria, Bibliográfica y Prensa, la suma de \$ 50.000.— %	2778
" " " " 14389 " "	— Incorporas dentro del Plan de Obras Públicas — Fondos Provinciales — "Subsidios Entidades Deportivas y Culturales"	2778
" " " " 14390 " "	— Con intervención de Contaduría General, liquídese por su Tesorería General a favor de la H. Cámara de Senadores la suma de \$ 250.000.— %	2778
" " " " 14391 " "	— Con intervención de Contaduría General, liquídese a favor de la Cámara de Diputados la suma de \$ 500.000.— %	2778

EDICTO DE MINA:

N° 6895 — Solicitado por Ricardo D'Angelo — Expte. N° 3488 — D

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 6879 — A.G.A.S. Licit. Púb. Ampliación Red Local en Cortagual	2778
N° 6874 — Minist. de Defensa Nacional. Licit. Púb. N° 325	2778 al 2779
N° 6873 — Direc. Arquít. de la Prov. Construcción Local Policial en General Güemes	2779
N° 6872 — Direc. Arquít. de la Prov. Licit. Púb. Ampliación Colegio Nacional (Metán).	2779
N° 6866 — Inst. Nac. Salud Mental — Licit. Púb. N° 5/61.	2779
N° 6759 — Administración General de Aguas de Salta — Licitación Pública — Provisión de tanques	2779

EDICTO CITATORIO:

N° 6896 — Solicitado por Fernando Gutiérrez

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 6891 — De don Héctor Nicolás Paéz	2779
N° 6861 — De don José Ruiz Wayar o José Ruiz o José V. Ruiz	2779
N° 6810 — De don José Sanahuja o José A. Sanahuja o José Antonio Sanahuja.	2779
N° 6824 — De don Abdon Alfonso Ruiz	2779
N° 6818 — De don Juan Bagur	2779
N° 6815 — De don Antonio o Antonio Miguel Gómez y Santos Ríos o Antonia Ríos de Gómez	2779
N° 6814 — De don Luis N. Plaza o Luis Nicasio Plaza o Luis Nicacio Plaza	2779
N° 6807 — De don Esteban Flores Quispe	2779
N° 6785 — De doña Lidia Contreras de Vázquez	2779
N° 6765 — De don Sebero Abel o Abel S. o Abel Núñez	2779
N° 6761 — De don Wenceslao Fuentes	2779
N° 6750 — De doña Jesús Aurora Figueroa de Guanuco	2779
N° 6755 — De doña Margarita Orozco	2779
N° 6751 — De doña Lastenia Guanca de Arlas	2779
N° 6734 — De don Cecilio Cárdenas y de doña Serafina Santibanez de Cárdenas	2779 al 2780
N° 6707 — De doña Paula Petrona ó Petrona Uro de Ballón	2780
N° 6705 — De don Adolfo Patrocinio Bazán ó Adolfo Bazán	2780
N° 6702 — De don Bernardino Arjona	2780
N° 6701 — De doña Herminia Acosta Vda. de Juárez	2780
N° 6681 — De doña Alicia Gorosito de Zapata	2780

Nº 6694 — De don Carlos Bombelli	2780
Nº 6688 — De don Federico Castillo	2780
Nº 6687 — De don Simón Bolívar	2780
Nº 6671 — De don Félix Herrera y de Celina Luna Vda. de Herrera	2780
Nº 6660 — De doña Celfora del Carmen Galván de Otero	2780
Nº 6654 — De doña Lidia Rosa Montellano de Sidorenko	2780
Nº 6653 — De doña Nélida Armonía de Nieva	2780
Nº 6651 — De don Severo Pastrana	2780
Nº 6632 — De doña Sixta Rodríguez	2780
Nº 6636 — De don Ladislao o Vladimir Antonio	2780
Nº 6647 — De don Francisco Monzo	2780

TESTAMENTARIO:

Nº 6721 — De don Lemil Jorge Habbouch	2780
---	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 6898 — Por Miguel Angel Gallo Castellanos — Juicio: Ayala Jacinto vs. Montabetti Benita V. de y otros	2780
Nº 6894 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: María Beatriz Conti Vda. de Lagos vs. Bruno Augusto Marsilli	2780
Nº 6888 — Por: José A. Cornejo-juicio: Matilde Viggiani vs. Azize Zacharías.	2780
Nº 6887 — Por: José A. Cornejo-juicio: Bonini Ponce y Cia. S.R.L. vs. Urban Flores.	2780
Nº 6886 — Por: José A. Cornejo-juicio: Esther Guaymás vs. Azize Zacharías.	2781
Nº 6885 — Por: Julio C. Herrera-juicio: Jabón Federal, Delbene Hnos. y Sabia Ltda. vs. Sher Singh.	2781
Nº 6877 — Por: Ricardo Gudiño-juicio: Vuistaz Julio vs. Nioí José.	2781
Nº 6856 — Carlos R. Avellaneda-juicio: Betella Juan vs. Vera Manuel.	2781
Nº 6869 — Por: Aristóbulo Carral-juicio: Suc. Francisco Moschetti vs. Szychasiter Humberto	2781
Nº 6868 — Por: Andrés Ilvento-juicio: Jacobo Psevaznik vs. Jesus Terres de Córdoba.	2781
Nº 6850 — Por Carlos R. Avellaneda-juicio: Ejecución Hipotecaria, contra Baez o Baiz Anastacio	2781
Nº 6849 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Vidal Güemes Lucas, Vidal Frías Jorge Alberto y José Ricardo vs. Saravia Domingo J. y María Teresa Frías de Saravia	2781
Nº 6848 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Juan Ecoffey vs. Antonio Giménez	2781
Nº 6839 — Por: Gustavo A. Gollinger-juicio: Guanuco Narciso vs. Juan Manuel Ramírez Vedia,	2781
Nº 6772 — Por: Carlos R. Avellaneda-juicio: Juan Mesple vs. Juan Carlos Cadú.	2781
Nº 6763 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Barroso Andrés vs. Vizcarra Rufino	2781
Nº 6698 — Por Carlos R. Avellaneda — Juicio: Ortin Néstor Hugo vs. Compañía Minera La Poma y Gentile Francisco	2781
Nº 6639 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: González Eduardo vs. Casabella Antonio R.	2781

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 6903 — Adera Williams Alfredo vs. Vázquez Reynaldo y Vázquez Darío	2781 al 2782
Nº 6897 — Jorge M. Lávaque vs. Banco de Préstamo y Asistencia Social	2782
Nº 6883 — Aserradero San Antonio S.R.L. vs. Sante Conti.	2782
Nº 6882 — Saicha J. Domingo vs. Belguich Pablo.	2782
Nº 6831 — Aserradero San Antonio S.R.L. vs. Sachet Gactano.	2782
Nº 6880 — Saicha J. Domingo vs. Mussa Alejandro.	2782

CITACIONES A JUICIO:

Nº 6853 — González Rioja, José Munuel, y María Lriarte de vs. Hepner Benjamín.	2782
Nº 6725 — José Antonio Blanquez vs. Teresa Jesús Rodríguez de Blanquez	2782 al 2783
Nº 6858 — Checa Antonio (h.) vs. Alemán Demetrio	2783

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 6878 — De don Salomón Bass.	2783
-------------------------------------	------

SECCION COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 6899 — De la firma E. T. E. S. S. R. L.	2783
---	------

CONTRATO SOCIAL:

Nº 6901 — De Romalcar S. R. L.	2783 al 2784
-------------------------------------	--------------

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 6902 — De Farmacia "El Aguila" S. R. L.	2784
---	------

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE NEGOCIOS:

Nº 6890 — El Cardón S.A.	2784
-------------------------------	------

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 6900 — Club Atlético Libertad de Tartagal, para el día 15 del etc.	2784 al 2785
Nº 6875 — La Confianza Cía. Argentina de Seguros S.A. para el día 21 del corriente.	2785
Nº 6867 — De Club 20 de Febrero: Para el día 14 de Octubre de 1960.	2785

AVISOS:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2785
AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	2785

SECCION ADMINISTRATIVA

LEY N° 3555

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° - Tránsfírese, sin cargo, a favor de las Municipalidades de la ciudad de Salta y de Cerro de las Salinas, las siguientes máquinas de imprenta que se encuentran en el departamento de Salta...

Artículo 2° - Comuníquese, etc. Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta a los dos días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

N. LUCIANO LEAVY, Presidente; RAFAEL ALBERTO PALACIOS, Secretario; ALFREDO LOUTAIF, Vicepresidente 1° del Senado; RAFAEL DELGADO BRACAMONTE, Secretario.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas SALTA, Octubre 3 de 1960. Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad lo establecido en el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia...

BERNARDINO BIELLA, Presidente; PEDRO J. PERETTI, Jefe Interino del Despacho; Subsecretaría de Obras Públicas. LEY N° 3556

BOB CUANTO: EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a incluir en el plan de Obras Públicas para el año 1961 la construcción de un edificio en el lote fiscal número 8 del Pueblo Nuevo de la Comuna de San Martín...

N. LUCIANO LEAVY, Presidente; RAFAEL ALBERTO PALACIOS, Secretario; ALFREDO LOUTAIF, Vicepresidente 1° del Senado; RAFAEL DELGADO BRACAMONTE, Secretario.

POR TANTO: Ministerio de Economía, F. y O. Públicas SALTA, Octubre 3 de 1960.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo establecido en el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia...

BERNARDINO BIELLA, Presidente; ANTONIO DURAN, Jefe Interino del Despacho; Subsecretaría de Obras Públicas. LEY N° 3557

LEY N° 3557 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer por la Dirección de Vialidad de Salta, la ejecución de Obras de conservación de los siguientes caminos de herradura en el departamento de Chichas...

Artículo 2° - Comuníquese, etc. Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los dos días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

N. LUCIANO LEAVY, Presidente; RAFAEL ALBERTO PALACIOS, Secretario; ALFREDO LOUTAIF, Vicepresidente 1° del Senado; RAFAEL DELGADO BRACAMONTE, Secretario.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas SALTA, Octubre 3 de 1960.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo establecido en el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia...

BERNARDINO BIELLA, Presidente; PEDRO J. PERETTI, Jefe Interino del Despacho; Subsecretaría de Obras Públicas.

BOB CUANTO: EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a incluir en el plan de Obras Públicas para el año 1961 la construcción de un edificio en el lote fiscal número 8 del Pueblo Nuevo de la Comuna de San Martín...

N. LUCIANO LEAVY, Presidente; RAFAEL ALBERTO PALACIOS, Secretario; ALFREDO LOUTAIF, Vicepresidente 1° del Senado; RAFAEL DELGADO BRACAMONTE, Secretario.

POR TANTO: Ministerio de Economía, F. y O. Públicas SALTA, Octubre 3 de 1960.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo establecido en el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia...

BERNARDINO BIELLA, Presidente; ANTONIO DURAN, Jefe Interino del Despacho; Subsecretaría de Obras Públicas. LEY N° 3558

LEY N° 3558 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al Club Atlético Mitre (de la ciudad de Salta) una fracción de terreno de propiedad fiscal, ubicado en el departamento de la Capital...

Artículo 2° - Comuníquese, etc. Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los dos días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

N. LUCIANO LEAVY, Presidente; RAFAEL ALBERTO PALACIOS, Secretario; ALFREDO LOUTAIF, Vicepresidente 1° del Senado; RAFAEL DELGADO BRACAMONTE, Secretario.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas SALTA, Octubre 3 de 1960.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo establecido en el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia...

BERNARDINO BIELLA, Presidente; ANTONIO DURAN, Jefe Interino del Despacho; Subsecretaría de Obras Públicas.

BOB CUANTO: EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al Club Atlético Mitre (de la ciudad de Salta) una fracción de terreno de propiedad fiscal, ubicado en el departamento de la Capital...

N. LUCIANO LEAVY, Presidente; RAFAEL ALBERTO PALACIOS, Secretario; ALFREDO LOUTAIF, Vicepresidente 1° del Senado; RAFAEL DELGADO BRACAMONTE, Secretario.

POR TANTO: Ministerio de Economía, F. y O. Públicas SALTA, Octubre 3 de 1960.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo establecido en el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia...

BERNARDINO BIELLA, Presidente; ANTONIO DURAN, Jefe Interino del Despacho; Subsecretaría de Obras Públicas. LEY N° 3559

mera, sección K, fracción V, Parcela 2, con título registrado en el libro 37, folio 71, asiento 1, de las siguientes medidas: 172,87 m. por el lado Sud, 160 m. por el lado Norte; 245,55 m. por el lado Este y 180 m. por el lado Oeste, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, terrenos fiscales, Sud, el camino a La Quisera; Este, terrenos de propiedad del Auto Club Salta; y Oeste terrenos fiscales.

Artículo 2º. — El inmueble objeto de la donación será destinado a la construcción de campo de deportes e instalaciones necesarias para el desarrollo de las actividades propias de la institución beneficiaria.

Art. 3º. — Si dentro del término de cinco (5) años a contar desde la fecha de escrituración, el Club Atlético Mitre no ejecutara las obras a que se refiere el artículo anterior, o hiciera abandono del inmueble, o se disolviera la sociedad, se producirá la revocación automática de la donación y el terreno volverá al dominio de la Provincia.

Art. 4º. — La escritura traslativa de dominio se hará por la Escribanía de Gobierno, sin cargo para la entidad donataria.

Art. 5º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los nueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

FERNANDO SUAREZ

Vice-Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

ALFREDO LOUTAIF

Vicepresidente 1º H. Senado

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía, F, y O. Públicas
SALTA, Octubre 3 de 1960.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

LEY Nº 3561

POR CUANTO:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y :**

Artículo 1º — Modifícase la Ley 3540 en la siguiente forma:

a) Sustitúyese el punto 8 del artículo 1º por:

3/ Sustitúyese el artículo 117 por el siguiente:

Art. 117. — La valuación general de los bienes raíces situados en la provincia se podrá disponer después de cinco (5) años, por lo menos, de la anterior; teniendo vigencia los valores resultantes a partir del 1º de enero del año en que fuera dispuesta. Hasta tanto se de término a las operaciones del reavalúo general, facultase a la Dirección a percibir el impuesto inmobiliario que resulte de la aplicación de la valuación y escala progresiva que regían con anterioridad, con carácter provisorio y sujeto al reajuste correspondiente.

b) Incorpórase a continuación del punto 16 del artículo 1º un nuevo punto que diga:

... Derógase el inciso 1º del artículo 247.

c) Agrégase al punto 7 del artículo 2º "... para los que se realicen por escritura pública."

d) Sustitúyese en el punto 12, d) del artículo 2º "a) Los ahorros," por a) Los exhortos."

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta.

Ing. JOSE D. GUZMAN

Presidente

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario

FERNANDO SUAREZ

Vicepresidente 1º

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Economía, F, y O. Públicas
SALTA, Octubre 5 de 1960.

Promulgada de hecho conforme al artículo 98 de la Constitución, téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Yees y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 14184—A.

SALTA, Setiembre 12 de 1960.

Expte. Nº 34.501—60.

VISTO el pedido formulado por la señora Celia Castro de Mendoza, en el sentido de que se le conceda un subsidio de \$ 3.000.— m/n., para poder sufragar parte de los gastos de sepelio y luto, ocasionados por el fallecimiento de su esposo, Dn. Edmundo Mendoza, ex-empleado dependiente de este Ministerio, ocurrido el día 11 de junio del año en curso;

Por ello y atento a lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese un subsidio de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000.— m/n.), a favor de la señora Celia Castro de Mendoza para que con dicho importe pueda sufragar parte de los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento de su esposo, Don Edmundo Mendoza ex-empleado dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º — Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia liquidará a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000.— m/n.), en concepto del subsidio otorgado por el artículo anterior, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas lo haga efectivo a su beneficiaria, señora Celia Castro de Mendoza.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1 — Parcial 16 —Orden de Disposición de Fondos Nº 44 del Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 14351—A.

SALTA, Setiembre 26 de 1960.

Memorándum Nº 785 de S. S. el señor Ministro.

VISTO la imprescindible necesidad de nombrar

al doctor José Ruiz, para que se desempeñe como Encargado del Banco de Sangre del Dpto. de Maternidad e Infancia, a los efectos de mantener el normal desenvolvimiento de dicho Servicio;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal, Subsecretaría de Salud Pública y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase, con carácter interino, y hasta tanto se nombre un Médico especializado, al doctor José Ruiz —L. E. Nº 7.216.640—, en la categoría de Oficial Mayor, Encargado del Banco de Sangre del Dpto. de Maternidad e Infancia, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y en vacante prevista en Presupuesto de Personal Administrativo Técnico.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el precedente, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1 —Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese Publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 14352—A.

SALTA, Setiembre 26 de 1960.

VISTO la licencia anual reglamentaria solicitada por el Dr. Agustín Torán, y siendo necesario nombrar un reemplazante a los fines de no entorpecer el desenvolvimiento del Servicio;

Por ello y atento a lo solicitado por el Departamento Odontológico, a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública y a los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos de esa Secretaría de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase con carácter interino a partir del 1º de setiembre y hasta el día 24 de Octubre inclusive, del año en curso, al doctor Alberto Abudí, —L. E. Nº 7.238.846—, en el cargo de Odontólogo agregado del Dpto. de Odontología y mientras dure la ausencia del titular, doctor Agustín Torán, quien se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º — El gasto que ocasione el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1 —Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 14353—A.

SALTA, Setiembre 26 de 1960.

Memorándum Nº 848 de S. S. el señor Ministro.

VISTO la necesidad de servicio; Atento a lo informado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro, respectivamente, a lo dispuesto mediante memorándum Nº 848,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones —Auxiliar Mayor— Chófer del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de la Localidad de Qq

ayate, al señor Antonio Guillermo Sierra, en vacante por cesantía del señor Paulino Royano.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Itm 1— Principal a) 2 —Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 14354—A.

SALTA, Setiembre 26 de 1960.

Memorandum Nº 899, Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

VISTO que por Memorandum Nº 899 se dispone se designe Delegado del Ministerio del rubro, al señor Juan Alonso —Jefe del Servicio Fotográfico—, a fin de que pueda asistir a los cursos que dictará durante el mes de octubre próximo, el Centro de Técnica Audiovisual de la Provincia de Tucumán,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designar al señor Juan Alonso —Jefe del Servicio Fotográfico—, como Delegado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, ante el Centro de Técnica Audiovisual de la Universidad Nacional de Tucumán, para asistir a los cursos que dictará el mismo durante el mes de octubre próximo; debiéndose liquidar a favor del citado Jefe el importe correspondiente a 17 (diecisiete) días de viáticos y gastos de traslado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 14355—A.

SALTA, Setiembre 26 de 1960.

VISTO la necesidad de servicios; Atento a lo informado por el Dpto. del Interior, Oficina de Personal, Subsecretaría de Salud Pública y Dirección de Administración del Ministerio del rubro, respectivamente;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Ascíndese a la actual Auxiliar 5º—Personal de Servicios del Hospital de San Antonio de los Cobres—, Sra. Cristina Nieva de Soriano —L. C. Nº 9.497.614—, a la categoría de Auxiliar Mayor —Enfermera—, a partir del 1º de setiembre del año en curso, en vacante por cesantía del señor David Estrada Andí.

Art. 2º — Designase a partir del día 1º de setiembre del año en curso, Auxiliar 5º —Mucama del Hospital de San Antonio de los Cobres, a la Srta. Federica Choque — L. C. Nº 1.717.786—, en vacante por ascenso de la anterior titular Sra. Cristina Nieva de Soriano.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse de la siguiente forma: Art. 1º: Al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 1.— Art. 2º: Al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 4 —Parcial 1.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 14356 — A.

Salta Setiembre 26 de 1960

Memorandum Nº 23 Subsecretaría de Asuntos Sociales. —

Visto que por Memorandum Nº 23 emitido por la Subsecretaría de Asuntos Sociales se dispone la designación del Dr. Danilo Bonari como Asesor Letrado del Ministerio del rubro y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, de ese Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase debidamente establecido que el Dr. Sergio Serrano Espelta Asesor Letrado de la Dirección Provincial del Trabajo, se desempeñará con la misma categoría, en las funciones de jefe de Patrocinio Jurídico de dicha repartición.—

Art. 2º — Designase al Dr. Danilo Bonari L. E. Nº 2.782.897 Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir de la fecha del presente decreto, en la vacante prevista en presupuesto Administrativa, Técnico Capital; debiendo imputarse dicha erogación al Anexo E Inciso 1 Item 1 Principal a) 1 Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 14357 — A.

Salta Setiembre 26 de 1960

Visto la necesidad de servicio; atento a lo informado por Oficina de Personal. Subsecretaría de Salud Pública y Dirección de Administración del Ministerio del rubro, respectivamente y a lo dispuesto mediante Memorandum Nº 860,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones Auxiliar Mayor Enfermera del Puesto Sanitario de Nuestra Señora de Talavera, a la Srta. Marina Victoria Cuesta L. C. Nº 3.219.675, en vacante por cesantía de la anterior titular Sra. de Lamberto.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E Inciso I Item I Principal a) 1 Parcial 1 de la Ley de presupuesto en vigencia.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 14358 — A.

Salta Setiembre 26 de 1960

Memorandum Nº 14 de Jefatura de Despacho

Visto el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el Dr. Roberto Pirchio quien se desempeñaba como Odontólogo del servicio Médico Aéreo, teniendo a su cargo la directa atención asistencial en las zonas alejadas de la Provincia con un servicio mínimo que se efectuará semanalmente los días sábados;

Atento a lo informado por Dirección de Administración y Memorandum Nº 14 de Jefatura de Despacho del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministe-

rio de Asuntos Sociales y Salud Pública, y el Dr. Roberto Pirchio, el que seguidamente se transcribe:

— “Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado por el Sr. Ministro, Dr. Belisario S. Castro, que en adelante se denominará “El Ministerio” y el Dr. Roberto Pirchio, que en adelante se denominará “El Profesional”, han convenido celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta la misión encomendada al citado Profesional y bajo las siguientes cláusulas”.

ARTICULO 1º — “El Profesional” se desempeñará como Odontólogo del Servicio Médico Aéreo, teniendo bajo su cargo y expresa responsabilidad, la directa atención asistencial en las zonas alejadas de la Provincia, con un servicio mínimo que se efectuará semanalmente los días sábados”.

ARTICULO 2º — Este contrato regirá desde el 1º de Mayo del año en curso hasta el 31 de octubre del mismo año, a cuyo vencimiento podrá prorrogarse de común acuerdo sobre las bases del actual”.

ARTICULO 3º — “El Ministerio”, abonará a “El Profesional” —la cantidad de \$ 4.800, (Cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional), mensuales en retribución de sus servicios especiales durante la vigencia de este contrato”.

ARTICULO 4º — En el caso de que “El Profesional” renunciara al presente contrato deberá hacerlo con una anticipación de sesenta días de la fecha de la renuncia”.

— “En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E Inciso I Item I Principal a) 1 Parcial 2] 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 14359 — A.

Salta Setiembre 26 de 1960

Expediente Nº 297-V-57 y 1420 M-59 (Nºs. 473/47, 155/49, 3726/52, 2576/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).—

Visto en este expediente donde el apoderado de la señora Audila de Mercedes V. de Vale presenta recurso jerárquico administrativo en contra de la resolución número 749-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, dictada con fecha 3 de diciembre de 1959 mediante la cual se intima a la pensionada Nº 755 a reintegrar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia la suma de \$ 14.764,16 m/n (Catorce mil setecientos sesenta y cuatro pesos con dieciséis centavos moneda nacional). (importe este correspondiente a la pensión percibida de mas, según lo estipulado en la resolución de referencia;

Que con fecha 8 de junio de 1959, se solicitó inclusión en el beneficio que goza la señora de Vale, de los hijos extra matrimoniales del señor Juan Vale, llamados Ernesto, María del Carmen, Delia Susana y Rosa Margarita Martínez, pedido este que se encuentra aprobado mediante decreto del Poder Ejecutivo Nº 7831 de fecha 7 de agosto de 1959;

Que notificada la señora de Vale de la resolución Nº 749-J no presta la conformidad respectiva presentando por intermedio de su apoderado el recurso jerárquico y el de nulidad en todo lo actuado;

Que el derecho a la pensión como el derivado alimentario, son por su naturaleza asimilables. De allí que el estipendio emergente de la admisión de tal derecho, una vez consumido no pueda ser objeto de devolución o reintegro, más aún en el caso en que obedece su percepción

a legítima causa. La devolución de la suma del caso, solo podría ser intentada por los ahora postulantes por vía Judicial. Si la administración activa mantuviera el criterio que surge de la resolución objetada, estaría realizando ya actos de resorte esencialmente jurisdiccional. Que con fecha 21 de abril de 1960 presentó los agravios del caso según constancia que corren agregadas a, estas actuaciones a fojas N° 32|59 a 34|35;

Que atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 35|36 a 36|37 y a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fojas 38 y atento a lo solicitado por el Sr. Subsecretario de Asuntos Sociales de esa Secretaría de Estado,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

ARTICULO 1° — Revócase la resolución N° 749-J- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante la cuál se intima a la Señora Audila de Mercedes Vega de Vale devolver a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia la suma de \$ 14.764,16 m/n (Catorce Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Pesos Con Dieciséis Centavos Moneda Nacional) por no existir legítima causa para ello, de acuerdo a lo estipulado precedentemente que en la oportunidad de formularse la primera presentación, la madre de los menores, declarados después como comprendidos en el beneficio pensionario, haya solicitado la adopción de medidas precautorias.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:
Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 14360 — E.
Salta Setiembre 26 de 1.960
Expediente N° 2006|60.—

Visto la resolución N° 1079 dictada por el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta con fecha 21 de setiembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se resuelve adjudicar al Ing. Juan Ramón D. Saravia, la ejecución de la obra N° 887 "Defensa en Piedra y alambre con Pantalla de Protección de Hierro de 6 mm. de Diámetro sobre el Río Lorohuasi (Cafayate). En un todo de acuerdo a la licitación pública llevada a cabo al efecto;

Que el llamado licitatorio pertinente se ajusta a las disposiciones legales vigentes, por lo cuál no precede ninguna observación:

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1079 dictada por el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta con fecha 21 de setiembre del año en curso.—

Art. 2° — Adjudicase al Ing. Juan Ramón D. Saravia la ejecución de la obra N° 887 "Defensas en Piedra y Alambre con Pantalla de Protección de Hierro de 6 mm. de Diámetro sobre el Río Lorohuasi (Cafayate) en la suma de \$: 2.005.428,84 (Dos Millones Cinco Mil Cuatrocientos Veintiocho Pesos Con 84|100 Moneda Nacional), en un todo de conformidad a la licitación pública del caso.—

Art. 3° — Autorízase las sumas de \$ 200.542,83 m/n, y \$ 100.271,44 m/n., correspondiente al 10% de Inspección y 5% de Imprevistos, respectivamente, para la ejecución de la obra de referencia.—

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado al Capítulo III Título 10 Subtítulo E Rubro Fun-

cional VII N° 12 Plan de Obras Públicas atendido con Fondos de Origen Provincial del Presupuesto vigente.—

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI
E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas**

DECRETO N° 14361 — A.
Salta Setiembre 26 de 1.960
Expediente N° 34:716|60.—

Visto la renuncia presentada por el Dr. Ignacio Lugones al cargo de Oficial Mayor Médico Asistente del Instituto de Endocrinología quien se encontraba prestando servicios en el Hospital Zonal de Tartagal; atento a lo dispuesto en Memorandum N° 820, que corre a fojas 8 de las presentes actuaciones y a los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos, respectivamente, de esa Secretaría de Estado,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Ignacio Lugones, al cargo de Oficial Mayor Médico Asistente del Instituto de Endocrinología quien se encontraba prestando servicios en el Hospital Zonal de Tartagal a partir del día 18 de julio del año en curso.—

Art. 2° — Designase en la categoría de Oficial Mayor Odontólogo del Hospital Zonal de Tartagal al Dr. Normando Cruz Martínez en vacante por renuncia del anterior titular doctor Ignacio Lugones, y a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.—

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E Inciso 1 Item 1 Principal a) l Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en Vigencia.—

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 14362 — A.
Salta Setiembre 26 de 1.960

Memorandum N° 924 Ministro de A. S. y S. P.
Visto la invitación cursada por la Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Cirugía, que se llevará a cabo en la Capital Federal durante los días 3 al 7 de octubre proximo, se hace necesario designar un Representante del Ministerio del rubro a fin de que pueda asistir a dicho Congreso y atento a lo dispuesto en Memorandum N° 924, que corre a fojas 1 de estas actuaciones,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Designase Representante del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública al Dr. Miguel Ramos ante el XXI Congreso Argentino de Cirugía, que realiza la Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Cirugía en la Capital Federal durante el tiempo comprendido desde el 3 al 7 de octubre proximo; debiendose liquidar al citado profesional el importe correspondiente a 7 (siete) días de viáticos.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:
Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 14363 — G.
Salta Setiembre 26 de 1.960

Encontrándose de regreso de la Capital Federal, S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, luego de haber cumplido con la misión oficial encomendada,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, al titular de la misma, don Julio A. Barbarán Alvarado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELLI**

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 14.364 — G.
Salta, Setiembre 27 de 1.960.

Expedientes Nos: 7.448|60; 7.447|60; 7.450|60; 7.445|60; 7.446|60; 7.452|60; 7.457|60; 7.458|60; 7.479|60; 7.454|60; 7.459|60; 7.456|60; 7.449|60; 7.451|60; 7.455|60; 7.407|60; 74.500|60; 7.495|60; 7.494|60; 7.514|60; 7.515|60; 7.498|60; 7.502|60; 7.499|60; 7.484|60; 7.489|60; 7.493|60; 7.513|60; 7.509|60; 7.487|60; 7.485|60; 7.491|60; 7.511|60; 7.453|60; 7.506|60; 7.504|60; 7.495|60; 7.497|60; 7.486|60; 7.492|60; 7.512|60; 7.483|60; 7.510|60; 7.501|60; 7.508|60; 7.505|60; 7.490|60; 7.503|60

Vistas las solicitudes de becas presentadas por diversos estudiantes, agregadas a los respectivos expedientes citados en el rubro de referencia; y

- CONSIDERANDO.

Que dichos estudiantes resultaron favorecidos en la prueba de selección practicada en el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública (Oficina de Becas);

Que en los respectivos expedientes constan los certificados é informes que acreditan los requisitos exigidos en el reglamento de vigencia -- Decreto N° 10.395 -- de fecha 29 de diciembre de 1.959;

Que esos estudiantes han acreditado igualmente, la inscripción en los respectivos Institutos y Escuelas como alumnos regulares en el presente año,

**Por ello,
El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Acuérdanse becas a los siguientes estudiantes, para que los mismos puedan seguir estudios universitarios, por la suma de Quinientos Pesos Mensuales y a partir del día 1° de Abril del año en curso;

- 1°) A favor de Ana Tadea Aragón, para proseguir estudios de Profesorado en Matemáticas en la Universidad Nacional de Tucumán;
- 2°) A favor de Josefina Stella Arias, para proseguir estudios de Notariado en la Universidad Nacional de Tucumán;
- 3°) A favor de Juan Carlos Borrelli, para proseguir estudios de Abogacía en la Universidad Nacional de Tucumán;
- 4°) A favor de Angel Antonio Carrizo, para proseguir estudios de Medicina en la Universidad Nacional de Córdoba;
- 5°) A favor de Alberto Delmiro Dicz Gómez, para proseguir estudios de Abogacía en la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2° — Acuérdanse becas a los siguientes estudiantes, para que los mismos puedan seguir sus estudios secundarios, por la suma de Trescientos Pesos Mensuales, y a partir del día 1° de abril del año en curso, en razón de haber acreditado sus respectivas residencias fuera de esta ciudad;

- 1°) A favor de María Ester Barrio, para proseguir estudios de Magisterio en el Colegio de Jesús de esta ciudad;

- 2º) A favor de Juana Burgos, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal "General M. Belgrano" de esta ciudad;
- 3º) A favor de Félix Alberto Coronel, para proseguir estudios de Bachiller en el Colegio Belgrano de esta ciudad;
- 4º) A favor de Irene del Socorro Galvan, para proseguir estudios de Magisterio en el Colegio "Nuestra Señora del Huerto" de esta ciudad;
- 5º) A favor de Miguel Francisco José para proseguir estudios de Perito Mercantil en el Colegio Salesiano "Angel Zerda" de esta ciudad;
- 6º) A favor de Blaiys Ana María Monasterio, para proseguir estudios de Magisterio en el Colegio Santa Rosa de Viterbo de esta ciudad;
- 7º) A favor de Juana Aurelia Santos, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal "General M. Belgrano" de esta ciudad;
- 8º) A favor de Ana María Toledo, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal "General M. Belgrano" de esta ciudad;
- 9º) A favor de Juana Hortencia Zerda, para proseguir estudios de Magisterio en el Colegio de Jesús de esta ciudad;
- 10º) A favor de Antonio Mariano Zerpa, para proseguir estudios de Mecánico Tornero en la Escuela de Aprendizaje y Orientación Profesional N° 32 de esta ciudad;

Art. 3º — Acuérdate becas a los siguientes estudiantes, para que los mismos puedan seguir sus estudios secundarios, por la suma de Doscientos Pesos Mensuales, y a partir del día 1º de Abril del año en curso:

- 1º) A favor de Juan Pablo Accinelli, para proseguir estudios de Bachiller en el Colegio Nacional de esta ciudad;
- 2º) A favor de María Luis Acuña, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal "General M. Belgrano" de esta ciudad;
- 3º) A favor de Aída Marina Alvarez, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal "General M. Belgrano" de esta ciudad;
- 4º) A favor de Laura Alicia Amador, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal "General Manuel Belgrano" de esta ciudad;
- 5º) A favor de Alcira Ramona Andrada, para proseguir estudios de Magisterio en el Colegio de Jesús de esta ciudad;
- 6º) A favor de Juan Ignacio Arévalo, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal General Manuel Belgrano" de esta ciudad;
- 7º) A favor de Felipe Barrionuevo, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal "General Manuel Belgrano" de esta ciudad;
- 8º) A favor de Mario Antonio Cansino, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal "General Manuel Belgrano" de esta ciudad;
- 9º) A favor de Alejandro Manuel Carbonell, para proseguir estudios de Técnico en Motores en la Escuela Industrial (Ciclo Superior) de esta ciudad;
- 10º) A favor de Angélica Castro Duran, para proseguir estudios de Bachiller en el Colegio Nacional de esta ciudad;
- 11º) A favor de Juan Carlos Delgado para proseguir estudios de Mecánico Tornero en la Escuela Industrial (Ciclo Superior) de esta ciudad;
- 12º) A favor de Marta Noemí di Bello, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal "General Manuel Belgrano" de esta ciudad;
- 13º) A favor de Néida Susana di Fonzo, para proseguir estudios de Magisterio en el Colegio de "Ntra. Sra. del Huerto" de esta ciudad;

- 14º) A favor de Rosa Flor, para proseguir estudios de Magisterio en el Colegio "Ntra Señora del Huerto" de esta ciudad;
- 15º) A favor de Martha América Gambetta, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal "Ntra. Señora del Huerto" de esta ciudad;
- 16º) A favor de Mirta Jimenez, para proseguir estudios de Magisterio en el Instituto "Nuestra Sra. del Huerto" de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán;
- 17º) A favor de Héctor Luis González, para proseguir estudios de Perito Mercantil en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad;
- 18º) A favor de María Cristina Gorjon, para proseguir estudios de Magisterio en el Colegio de "Ntra. Sra del Huerto" de esta ciudad;
- 19º) A favor de Estrella Argentina Lizondo, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal "Gral. Manuel Belgrano" de esta ciudad;
- 20º) A favor de Carlos Eduardo Maurell, para proseguir estudios de Bachiller en el Colegio Nacional de esta ciudad;
- 21º) A favor de Lucrecia Méndez, para proseguir estudios de Corte y Confección en la Escuela Profesional de Mujeres de esta ciudad;
- 22º) A favor de René Dionisio Narváez, para proseguir estudios de Perito Mercantil en la Escuela Nacional de Comercio de esta ciudad;
- 23º) A favor de Carmen Ortega, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal "General Manuel Belgrano" de esta ciudad;
- 24º) A favor de Oscar Rosendo Quinteros, para proseguir estudios de Bachiller en el Colegio Nacional de General Güemes, de la misma localidad;
- 25º) A favor de María Angélica Romano, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal "Gral. Manuel Belgrano" de esta ciudad;
- 26º) A favor de Emilio Slano Romero, para proseguir estudios de Perito Mercantil en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad;
- 27º) A favor de María Inés Rosas, para proseguir estudios de Bachiller en el Colegio Nacional de la ciudad de Metán;
- 28º) A favor de Alfredo Dante Saicha, para proseguir estudios de Bachiller en el Bachillerato Humanista Moderno de esta ciudad;
- 29º) A favor de Silvia Eugenia Soruco, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal "Gral. Manuel Belgrano" de esta ciudad;
- 30º) A favor de Angel César Taritolay, para proseguir estudios de Perito Mercantil en la Escuela Nacional de Comercio de esta ciudad;
- 31º) A favor de Victoria Tovi, para proseguir estudios de Magisterio en la Escuela Normal "Gral. Manuel Belgrano" de esta ciudad;
- 32º) A favor de Néstor Villagrán, para proseguir estudios de Bachiller en el Colegio Belgrano de esta ciudad.
- Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 14365 — G.

VISTO:

La necesidad de que el magisterio de la Provincia, que colabora en las tareas del Consejo Nacional 1.960, pueda prepararse debi-

damente para las vastas y complejas tareas del relevamiento general; y

—CONSIDERANDO:

Que la importancia de los trabajos censales exigen la preocupación y dedicación de quienes las autoridades han responsabilizado de dichas tareas, en sazón por lo cual debe dárseles el máximo de tiempo para cumplir sus fines;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese asueto al personal docente de las escuelas primarias de la Provincia el día 29 del corriente, para que puedan dedicarse a las tareas precensales.

Art. 2º — Invítase a la Inspección de Escuelas Nacionales, Seccional Salta, a adherirse a la medida dispuesta por el Art. 1º.

Art. 3º — Comuníquese el presente Decreto, al Consejo General de Educación para el cumplimiento del mismo.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 14.367 — A.

Salta, Septiembre 29 de 1.960.

Expediente N° 34.987/1.960.

Visto en estas actuaciones que se realizara el N° Congreso Panamericano de Arquitectos, en la ciudad de Buenos Aires, del 8 al 16 de octubre próximo, y

—CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes que se acompañan a estas actuaciones, se puede apreciar que la finalidad específica que guía la realización del mencionado Congreso, es la de estudio e investigaciones de los problemas que se relacionan únicamente con la vivienda, especialmente los que tiendan a mejorar su calidad y costo, haciéndolas cada vez más accesibles a todos los sectores de la población;

Que en mérito al propósito de bien público que anima al mencionado Congreso, el Gobierno de la Provincia de Salta, se adhiere al mismo por intermedio del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por ser éste organismo el encargado de solucionar los problemas de la vivienda, para lo cual se designará Delegado Titular ante el mismo, al Director de la Vivienda, Arquitecto señor Eduardo Larrán;

Por ello, atento a lo dispuesto por la Subsecretaría de Asuntos Sociales y lo informado por la Dirección de Administración, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia de Salta, por intermedio del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, al Xº Congreso Panamericano de Arquitectos, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, desde el 8 al 16 de octubre próximo, y designase Delegado Titular ante el mismo, al Director de la Vivienda, Arquitecto señor Eduardo Larrán con una cuota de inscripción de \$ 5.000.— (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 5.000.— (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que ésta a su vez la haga efectiva al Arquitecto señor Eduardo Larrán — Director de la Vivienda — en concepto de cuota de inscripción al Xº Congreso Panamericano de Arquitectos debiendo imputarse esta erogación al Anexo

vo de la Dirección Provincial del Trabajo señor Julio Argentino Herrera, en la vacante por ascenso de la Sra. Stella A. de Vasconcello.—

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2º 3º y 4º del presente decreto, se imputará al Anexo E Inciso I Item I Principal a)1 Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 14374 — A.

Salta Setiembre 29 de 1960

Reg. Nº 4549 de la Subs. de Salud Pública.

Visto la renuncia presentada por la señora Irma Peña de Esper, al cargo de Auxiliar Mayor, Enfermera del Departamento de Maternidad é Infancia;

Teniendo en cuenta las necesidades de servicio se hace imprescindible designar una reemplazante, habiéndose propuesto a la señora Irlanda Verónica Barbosa de Santangelo;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora Irma Peña de Esper, al cargo de Auxiliar Mayor, Enfermera del Departamento de Maternidad é Infancia, a partir del día 13 de julio del año en curso,—

Art. 2º — Designase a partir del día 14 de julio del año en curso, Auxiliar Mayor, Enfermera del Departamento de Maternidad é Infancia, a la señora Irlanda Verónica Barboza de Santangelo L. C. Nº 8.983.980 en la vacante por renuncia de la anterior titular, señora Irma Peña de Esper.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se atenderá con imputación al Anexo E Inciso I Item I Principal a)1 Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de A. Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 14375 — A.

Salta Setiembre 29 de 1960

Expediente Nº 34.771|60.—

Visto la renuncia presentada por el Dr. Juan Antonio Mercado, como Profesor de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", en las cátedras de primeros auxilios y Farmacología y Terapéutica;

Teniendo en cuenta las necesidades de servicio, se hace imprescindible designar un reemplazante, habiéndose propuesto para ello al Dr. Jose Segundo Ashur;

Atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Salud Pública Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Juan Antonio Mercado L. E. Nº 3.904.486, como Profesor de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde" en las cátedras de Primeros Auxilios tres (3) horas semanales y Farmacología y Terapéutica, cuatro (4) horas semanales a partir del 1º de agosto del año en curso y dándose las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Designase con carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Dr. Jose Segundo Ashur L. E. Nº 7.210.172 en las cátedras de: Primeros Auxilios ... tres (3) horas semanales Farmacología y Terapéutica cuatro (4) horas semanales en la vacante por renuncia del doctor Juan Antonio Mercado; debiendo imputarse al Anexo E Inc. I Item I Principal a)8 Parcial 2|3 de la Ley de presupuesto.—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 14376 — A.

Salta Setiembre 29 de 1960

Reg. Nº 4519 de la Subs. de Salud Pública.

Visto la renuncia presentada por la señora Guillermina Vilte de Torres, al cargo de Auxiliar 4ta. Enfermera del Departamento de Lucha Antituberculosa; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el jefe de Personal de dicho Departamento resulta imprescindible contar con los servicios de una reemplazante; habiéndose propuesto para ello a la señora Delia Copa Vda. de Canchi, quien venía desempeñándose a reconocimientos de servicios desde el 23 de noviembre de 1958 y en carácter interino desde el 11 - 12 - 59, habiendo demostrado eficiencia y contracción al trabajo;

Atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora Guillermina Vilte de Torres en la categoría de Auxiliar 4ta. Enfermera del Departamento de Lucha Antituberculosa a partir del 1º - 8 - 60, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación.—

Art. 2º — Dáanse por terminadas las funciones de la señora Delia Copa de Canchi, L. C. Nº 9.446.839, quien venía desempeñándose con carácter interino, de acuerdo a la designación efectuada mediante decreto Nº 10.152, de fecha 11 - 12 - 59, en reemplazo del señor Juan Barrios, a partir del 1º de agosto del año en curso.—

Art. 3º — Designase, a partir del 1º de agosto del año en curso Auxiliar 4ta. Enfermera del Departamento de Lucha Antituberculosa a la señora Delia Copa de Canchi, en la vacante por renuncia de la anterior titular Sra. Guillermina Vilte de Torres, debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E Inciso I Item I Principal a)4 Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

Roberto Elías

Oficial Mayor Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 14377 — A.

Salta Setiembre 29 de 1960

Registro Nº 4615 de la Subs. de Salud Pública.

Visto la renuncia presentada por la señora Virginia Rosaura Diaz de Farfan, al cargo de Auxiliar 5ta. Personal de Servicios del Hospital "El Carmen" de Metan; habiéndose propuesto para reemplazar al mismo a la señora Herminia Faustina Vallejos de Lucas, quien venía desempeñándose con carácter "Ad-honorem" desde el 30 de julio del año 1959, demostrando capacidad y constancia en su trabajo;

Atento a los informes emitidos por la Sub-

secretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 5ta. Personal de Servicios del Hospital "El Carmen" de Metan, señora Virginia Rosaura Diaz de Farfan L. C. Nº 3.232.227 a partir del día 29 de julio del año en curso.—

Art. 2º — Designase con anterioridad al 30 de julio del año en curso Auxiliar 5ta. Personal de Servicio del Hospital "El Carmen" de Metan, a la señora Herminia Faustina Vallejos de Lucas L. C. Nº 2.283.546, en la vacante por renuncia de la anterior titular, señora Virginia R. D. de Farfan.—

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, se atenderá con imputación al Anexo E Inciso I Item I Principal a)4 Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 14378 — A.

Salta Setiembre 29 de 1960

Visto la licencia extraordinaria sin goce de sueldo solicitada por el Dr. Mario A. Moya Medico de Guardia de la Asistencia Pública durante el tiempo comprendido desde el 22 de agosto hasta el 27 del mismo mes, del año en curso, y atento a que la misma se encuadra en las disposiciones establecidas en el Art. 2º del Decreto Nº 10.113 y a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Concedese licencia extraordinaria sin goce de sueldo al Dr. Mario A. Moya Medico de Guardia de la Asistencia Pública durante el tiempo comprendido desde el 22 de agosto hasta el 27 del mismo mes del año en curso, de acuerdo a lo que establece el Art. 2º del decreto Nº 10.112.—

Art. 2º — Reconocese las dos guardias efectuadas en los días 23 y 27 de agosto, por el Dr. Jose Herrera, como Medico de Guardia de la Asistencia Pública, en reemplazo del titular Dr. Mario A. Moya.—

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º, se imputara al Anexo E Inciso I Item I Principal a)1 Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 14379 — A.

Salta Setiembre 29 de 1960

Reg. Nº 4469 de la Subs. de Salud Pública.

Visto las necesidades de servicio; atento a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase a partir del día agosto del año en curso, Auxiliar Mayor, Chófer de la Asistencia Pública al señor Sames Fiad L. E. Nº 7.244.175, en la vacante por ascenso del señor Demetrio Abregú.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E Inciso I Item I Principal a) 2 Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 14380 — A.

Salta, 29 de Setiembre de 1960.

Expediente N° 35.007/60.—

Visto en estas actuaciones el movimiento de diverso personal dependiente del Ministerio del rubro y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, de ese Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase, a partir del día 1º de julio del año en curso al siguiente personal Religioso, que se desempeñará en el Policlínico Regional Salta "San Bernardo", en las categorías que en cada caso se especifica, previstas en vacantes de Presupuesto:

Presbítero -Capellán- Alberto Barros Auxiliar 1º.—
Religiosa -Hermana, Coritina Prieto Ayudante Mayor.—

Religiosa, Hermana María R. Martínez -Ayudante Mayor.—

Art. 2º — Ascíendese a partir del día 1º de julio del año en curso Auxiliar Mayor Ordenanza del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública al actual Auxiliar 5º Personal de Servicios, señor Marcelino Torres, en vacante existente en presupuesto.—

Art. 3º Ascíendese a partir del día 1º de setiembre del año en curso a la categoría de Auxiliar Mayor Enfermera del Departamento de Lucha Antituberculosa a la actual Auxiliar 2º de la misma dependencia, señora Felisa Marín de Plaza, en la vacante por ascenso de la señorita Francisca Bellido.—

Art. 4º Ascíendese a partir del día 1º de setiembre del año en curso a la categoría de Auxiliar 2º Ayudante de Enfermera de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, a la actual Auxiliar 5º de la misma dependencia, señora Sames Arais de Jose, en la vacante por ascenso de la señora Felisa Marín de Plaza.—

Art. 5º. — Ascíendese a partir del día 1º de setiembre del año en curso a la categoría de Auxiliar Mayor -Administrativa del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, a la actual Auxiliar 2º de la misma dependencia, señora Dolores W. de Saavedra, en la vacante de la Srta. Elba Yecín Retambay, a quien se le dejará sin efecto su nombramiento.

Art. 6º. — Ascíendese a partir del día 1º de setiembre del año en curso a la categoría de Auxiliar 2º -Ayudante de Enfermera del Departamento de Maternidad e Infancia- a la actual Auxiliar 5º Personal de Servicios de la misma dependencia, señora Clara Díaz de Frias en la vacante por ascenso de la señora Dolores W. de Saavedra.

Art. 7º. — Ascíendese a la categoría de Auxiliar Mayor -Administrativa de Inspección de Farmacias- a la actual Auxiliar 1º de la misma dependencia, señorita Modesta Vilte, a partir del día 1º de setiembre del año en curso, en la vacante del señor Félix Reimundo Salvatierra, a quien se le dejara sin efecto su nombramiento.

Art. 8º. — Ascíendese a la categoría de Auxiliar 1º -Administrativa del Instituto de Endocrinología- a la actual Auxiliar 3º de la misma dependencia, señorita Alicia Nelly Ho-

di, en la vacante por ascenso de la señorita Modesta Vilte, a partir del día 1º de setiembre del año en curso

Art. 9º. — Ascíendese a partir del día 1º de setiembre del año en curso a la categoría de Auxiliar 3º -Administrativa del Departamento de Maternidad e Infancia-, a la actual Auxiliar 5º de la misma dependencia, señorita Eufracia Cristina Rosas, en la vacante de por ascenso de la señorita Alicia Nelly Hodi.

Art. 10º. — Designase a partir del día 1º de julio del año en curso Auxiliar Mayor -Administrativo Técnico del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública al señor José Imperio, en la vacante por cesantía del señor Juan A. Villagrán (El señor Imperio venía desempeñándose a reconocimiento de servicio).

Art. 11º. — Designase a partir del día 1º de julio del año en curso Auxiliar Mayor -Enfermera del Instituto de Endocrinología- a la señorita Lila Angela Avila, en la vacante por cesantía de la señorita Olga Jaime de Aráoz (La señorita Avila venía desempeñándose a reconocimientos de servicios).

Art. 12º. — Ascíendese a partir del día 1º de julio del año en curso, Auxiliar 2º -Personal de Servicios de Depósito y Suministros- al actual Auxiliar 5º de la misma dependencia, señor Randolph Puppi, en la vacante por cesantía de S. turnino Choque.

Art. 13º. — Modifícase los términos del Decreto N° 12.043, de fecha 25 de abril p.pdo., en el sentido de dejar debidamente establecido que la designación de la señorita Anastacia C. Anagnostópulos dispuesta mediante Decreto n° 11.250 de fecha 24 de febrero p.pdo., se deje sin efecto y nó como se consignara en el Decreto mencionado en primer término, por cuanto la misma nó se hizo cargo de su puesto.

Art. 14º. — Ascíendese a partir del día 1º de setiembre del año en curso a la categoría de Oficial 6º -Nurse del Departamento de Lucha Antituberculosa- a la actual Oficial 7º de la misma dependencia, señorita Estela Frisia, en la vacante de la señorita Anastacia C. Anagnostópulos, que nó se hiciera cargo de su puesto.

Art. 15º. — Designase a partir del día 1º de julio del año en curso, al siguiente personal que venía desempeñándose a reconocimiento de servicios, dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores en las categorías y vacantes que en cada caso se especifica:

Santos Chocobar de Zenteno -Auxiliar 5º, Personal de Servicio- en la vacante por ascenso de Marcelino Torres

Aurora Tejerina de Currique -Auxiliar 5º, Personal de Servicios-, en la vacante por ascenso de Randolph Puppi

María Ruiz Quiroga -Auxiliar 5º, Personal de Servicio-, en la vacante por ascenso de Irene S. de Lescano.

Art. 16º. — Designase a partir del día 1º de setiembre del año en curso Auxiliar 5º -Personal de Servicios del Hogar "Dr. Luis Linares", de la Caldera- a la señorita Rosa del tránsito Navarro, en la vacante por ascenso de la señora Clara Díaz de Frias.

Art. 17º. — Designase a partir del día 20 de setiembre del año en curso Auxiliar 5º -Personal de Servicios del Policlínico Regional Salta "San Bernardo", a la señorita Mercedes Vallejo, en la vacante por cesantía de la señora Rafaela Lobo de Burgos.

Art. 18º. — Designase a partir de la fecha en que tome servicios al siguiente personal, dependiente de ese Departamento de Estado, en las categorías y vacantes que en cada caso se especifica:

Nérida Julia Collivadino de Mena -Auxiliar 5º, Administrativa Técnica del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en vacante por ascenso de Sames Arais de José.

Olga Mandaza -Auxiliar 5º, Administrativa Técnica del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en la vacante por ascenso de Eufracia Cristina Rosa.

Art. 19º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. Nros.

3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 14º y 18º del Anexo E- Inciso I. Item I- Principal a) 1- Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor; y en los Artículos Nros. 2º, 12º, 15º 16º y 17º al Anexo E- Inciso I- Item I. Principal a) 4 Parcial 1- de la Ley de Presupuesto y en lo referente al Artículo 1º al Anexo E- Inciso J. Item I- Principal a) 9- Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 20º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 14381-A.

Salta, 29 de setiembre de 1960.

Memorándum N° 175 (Dpto. del Interior).

VISTO la designación interina del doctor Luis Canónica como Médico Regional de la Estación Sanitaria de La Caldera, a partir del día 5 de setiembre del año en curso y por el término de 30 días hábiles, mientras dure la licencia del titular doctor Juan Carlos Martcarena y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Designase con carácter interino Médico Regional de la Estación Sanitaria de La Caldera, al doctor Luis Canónica a partir del día 5 de setiembre del año en curso y por el término de 30 (treinta) días hábiles, en reemplazo del titular que se encuentra en uso de licencia reglamentaria, doctor Juan Carlos Martcarena; debiendo el citado profesional atender dicha Estación Sanitaria durante los días lunes, martes y viernes.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item I. Principal a) 1- Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 14382-A.

SALTA, Setiembre 29 de 1960.

Memorándum N° 857 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

VISTO el pedido formulado por la señora Ana Orellana de Moya mediante el cual solicita su reincorporación al cargo de obstétrica, atento a lo dispuesto en Memorándum N° 857, que corre adjunto a estas actuaciones y a los informes de Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos, respectivamente, de ese Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Oficial 3º, Partera de la Estación Sanitaria de Campo Quijano, a la señora Ana Orellana de Moya, en vacante por cesantía de la señora María Arias de Santos.

Art. 2º — La erogación que ocasione el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 1 —Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 14384—E.
SALTA, Septiembre 23 de 1960.
Memorandum N° 914 de S. S. el señor Ministro de Salud Pública y Oficina de Estado.
VISTO el Decreto N° 12.772, de fecha 7 de junio del año en curso, mediante el cual se conceden seis meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Oficial Principal—Chófer del Ministerio de la Agricultura Sr. Segundo B. Santillán; y
—CONSIDERANDO:

Que el citado empleado solicita ser reintegrado a sus funciones por haber desaparecido las causas que motivaron la concesión de la misma; A M I M E D S O T O I D A

Por ello y atento a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del citado Departamento de Estado, y el Gobernador de la Provincia de Salta

Artículo 1° Reintegrarse, a partir del 1° de setiembre del año en curso, al cargo de Oficial Principal Chófer del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, tal señor Segundo B. Santillán, E. N° 3.983.654, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, acordada mediante Decreto N° 12.772, de fecha 7 de junio del año en curso.
Artículo 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Secretario Santiago Castano

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO N° 14384—E.
SALTA, Octubre 3 de 1960.
Expte. N° 2627—1960

VISTO estas actuaciones, en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita se le liquide la suma de \$ 12.975.— m/n. en concepto de pago de diferencia de sueldos por los meses de mayo, junio y julio del corriente año y sueldos del mes de agosto de 1960 devengados por personal del Vivero "Escuela Agrícola Martín Miguel de Güemes", dependiente de esa Dirección, cuyas planillas corren adjuntas.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Artículo 1° Apruébanse las planillas de diferencias de sueldos por los meses de mayo, junio y julio de 1960 y de sueldos del mes de agosto del corriente año devengados por personal del Vivero "Escuela Agrícola Martín Miguel de Güemes", que corren agregadas de fs. 2° a 20° de estas actuaciones, por un importe total de \$ 12.975.— m/n. (Doce Mil Novecientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional).

Artículo 2° Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 12.975.— m/n. (Doce Mil Novecientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez la haga efectiva a los beneficiarios de las planillas aprobadas por el artículo anterior, en la forma y proporción consignadas en las mismas, con imputación al Anexo C—Inciso VII de los Otros Gastos Principales.

Orden de Disposición de Fondos N° 47, del Presupuesto Vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO N° 14385—E.
SALTA, Octubre 3 de 1960.
Expte. N° 1770—1960

VISTO estas actuaciones relacionadas con la Ley N° 3546/60 por la que se autoriza al Poder Ejecutivo de prestar su aval a la Cooperativa de Transporte "General Güemes" Limitada, ante el Banco Provincial de Salta y ante la Empresa de Omnibus Víctor M. Villa, a fin de que la primera de las empresas nombradas y adquiriera en compra automotores y demás implementos de la segunda, para su explotación dentro del territorio de la provincia, exclusivamente; y
—CONSIDERANDO:

Que es previsto en la mencionada ley la constitución de prenda, en segundo término sobre las unidades y demás bienes adquiridos;

Que a los efectos del estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Cooperativa, el Poder Ejecutivo debe disponer la fiscalización general de todas sus operaciones mientras subsista el aval del Gobierno;

Que la mencionada empresa de transporte ha dado cumplimiento a la acreditación del contrato de arrendo del inmueble, destinado al desarrollo de sus actividades, según constancia a fs. 12/13, con inscripción en la Dirección General de Cooperativas con asiento en Buenos Aires habiendo obtenido la matrícula, N° 2944, Acta, N° 4247, y haber abonado ya las primas correspondientes al seguro de automotores, encontrándose a la espera del recibo de la póliza pertinente, de acuerdo a lo expuesto a fs. 10 y 11 de estas actuaciones;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 9, y el Gobernador de la Provincia de Salta

Artículo 1° Declárase, acordado a la Cooperativa de Transporte "General Güemes" el aval autorizado por Ley N° 3546/60, por la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000.000.— m/n.) ante el Banco Provincial de Salta, y por seis Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Ciento Setenta y Tres Pesos Veintinueve Centavos Moneda Nacional (\$ 6.146.732.21 m/n.) ante la Empresa de Omnibus Víctor M. Villa, a fin de que la primera de las empresas nombradas adquiriera en compra automotores y demás implementos de la segunda, para su explotación dentro del territorio de la provincia exclusivamente.

Art. 2° Encomiéndase a Escribanía de Gobierno el trámite de la constitución preñada en segundo término sobre las unidades y demás bienes adquiridos por la Cooperativa de Transporte "General Güemes" Limitada, a favor del Gobierno de la Provincia, como asimismo por el Banco Provincial de Salta, por la Ley N° 3546/60 a favor de la Empresa Víctor M. Villa y el correspondiente convenio que suscribirán las partes.

Art. 3° El aval autorizado por la Ley N° 3546/60 será, debidamente garantizado por la Cooperativa de Transporte "General Güemes" Limitada, mediante la cesión de los derechos y acciones que le correspondieran por la compra de las unidades, repuestos y accesorios, reservándose el gobierno las facultades de fiscalización y verificación de todas las operaciones de dicha cooperativa, en el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por esta última.

Art. 4° Con intervención de Contaduría General de la Provincia para ejercer la fiscalización que la Ley N° 3546/60 acuerda al Poder Ejecutivo acerca del control de los desenvolvimientos de la Cooperativa de Transporte "General Güemes" Limitada, fiscalización que deberá ser efectuada en forma rotativa dentro de plazos semestrales o antes, si lo creyera conveniente, por intermedio del personal de su Departamento de Inspección, que designará en forma directa. El funcionario controlador elevará mensualmente y dentro de los primeros diez días del mes inmediato posterior, un informe de carácter general de movimiento de la Cooperativa beneficiaria del aval acordado

por el artículo primero, el que con intervención del Tribunal de Cuentas, pasará a conocimiento del Poder Ejecutivo. Dado el carácter permanente que reviste la fiscalización a realizarse, dicha tarea, de acuerdo a manifestada conformidad de parte, será remunerada con cargo exclusivo de la Cooperativa, fijándose en la suma de \$ 2.500.— m/n. (Dos Mil quinientos Pesos Moneda Nacional) mensuales.

Art. 5° En la falta de pago de una de las cuotas y/o intereses pactados en las cláusulas pertinentes por parte de la Cooperativa de Transporte "General Güemes" Limitada, dará lugar al Poder Ejecutivo para demandarla sin más trámite a los fines de asegurar su garantía preñada, quedando caducos los plazos acordados.

Art. 6° Déjase establecido en forma expresa que el Poder Ejecutivo podrá intervenir la Cooperativa de Transporte "General Güemes" Limitada, en caso de incumplimiento a los compromisos legales y convencionales emanados de la Ley N° 3546/60 o del presente decreto.

Art. 7° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

por el artículo primero, el que con intervención del Tribunal de Cuentas, pasará a conocimiento del Poder Ejecutivo. Dado el carácter permanente que reviste la fiscalización a realizarse, dicha tarea, de acuerdo a manifestada conformidad de parte, será remunerada con cargo exclusivo de la Cooperativa, fijándose en la suma de \$ 2.500.— m/n. (Dos Mil quinientos Pesos Moneda Nacional) mensuales.

Art. 5° En la falta de pago de una de las cuotas y/o intereses pactados en las cláusulas pertinentes por parte de la Cooperativa de Transporte "General Güemes" Limitada, dará lugar al Poder Ejecutivo para demandarla sin más trámite a los fines de asegurar su garantía preñada, quedando caducos los plazos acordados.

Art. 6° Déjase establecido en forma expresa que el Poder Ejecutivo podrá intervenir la Cooperativa de Transporte "General Güemes" Limitada, en caso de incumplimiento a los compromisos legales y convencionales emanados de la Ley N° 3546/60 o del presente decreto.

Art. 7° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO N° 14386—E.
SALTA, Octubre 3 de 1960.
Expte. N° 2692—1960

VISTO estas actuaciones, en las que la Cia. I. B. M. World Trade Corporation, presentando su liquidación facturas por la suma total de \$ 125.096.— m/n. en concepto de atención técnica de las máquinas de contabilidad I. B. M. del Departamento de Compilación Mecánica, correspondiente a los meses de julio y agosto pasado;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

Artículo 1° Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de aquella, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 125.096 m/n. (Ciento Veinticinco Mil Noventa y Seis Pesos Moneda Nacional), para que la haga efectiva a la Cia. I. B. M. World Trade Corporation por el concepto precedentemente indicado, con imputación al Anexo C—Inciso II—Otros Gastos Principales Parciales

Orden de Disposición de Fondos N° 52, del Presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO N° 14387—E.
SALTA, Octubre 3 de 1960.
Expte. N° 2695—1960

VISTO estas actuaciones, en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita liquidación de la suma de \$ 500.000.— m/n. para ser invertida en una campaña de Lucha Contra la Rabia Pastante;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

Artículo 1° Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500.000.— m/n. (Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional), para ser invertida en la Campaña de Lucha Contra la

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

Rabia Paresiente, con imputación al Anexo C —Inciso VII— Otros Gastos— Principal a) 1 —Parcial 42— Orden de Disposición de Fondos N° 47, del Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 14388—E.
SALTA, Octubre 3 de 1960.
Expte. N° 2666—960.

VISTO este expediente por el que el Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa solicita liquidación de la suma de \$ 50.000.— m/n., para ser aplicada al pago de erogaciones del rubro "Otros Gastos" del presupuesto en vigor para el actual ejercicio;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor del Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 50.000.— m/n. (Cin cuenta Mil Pesos Moneda Nacional), para ser aplicada a los fines arriba indicados, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar —Entrega a cuenta del Presupuesto Otros Gastos— Departamento de Información Parlamentaria —Ejercicio 1959—60".

Art. 2° — Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuentas documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su Presupuesto tomándose dicho libramiento para compensar con crédito a la cuenta a que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 14389—E.
SALTA, Octubre 3 de 1960.
Expte. N° 2536—1960.

VISTO la Ley N° 3550/60 por la que acuerda, por una sola vez, al Club Atlético Libertad de Metán, un subsidio de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, con destino a la cancelación de la deuda por la adquisición del terreno que utiliza como campo de deportes; y siendo necesario incorporar la misma dentro del Plan de Obras Públicas para el presente Ejercicio;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Incorpórase dentro del Plan de Obras Públicas para el presente Ejercicio Anexo H— Inciso V— Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— R. Funcional VII— Parcial 2— Fondos Provinciales "Subsidio Entidades Deportivas y Culturales" la Ley N° 3550 de fecha 22-8-1960, y dispónese la ampliación de esta partida en la suma de \$ 35.000.— (Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional) con imputación a la Ley de referencia.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General líquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Minis-

terio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 35.000.— m/n. (Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), a fin de que con dicho importe haga efectivo al Club Atlético Libertad de Metán, el subsidio otorgado por Ley N° 3550/60, con imputación al Anexo H— Inciso V— Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— R. Funcional VII— Parcial 2— Fondos Provinciales "Subsidio Entidades Deportivas y Culturales", del Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 14390—E.
SALTA, Octubre 3 de 1960.
Expte. N° 2669—1960.

VISTO estas actuaciones en las que la H. Cámara de Senadores solicita liquidación de la suma de \$ 250.000.— m/n., para ser aplicada al pago de erogaciones del rubro "Otros Gastos";

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General líquidese por su Tesorería General a favor de la H. Cámara de Senadores, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 250.000.— m/n. (Doscientos Cin cuenta Mil Pesos Moneda Nacional), para ser aplicada al pago de erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar" —Entrega a cuenta del Presupuesto Otros Gastos— Ejercicio año 1958/1959 —Cámara de Senadores".

Art. 2° — Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuentas documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia, se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su presupuesto, tomándose dicho libramiento para compensar con crédito a la cuenta que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 14391—E.
SALTA, Octubre 3 de 1960.
Expte. N° 2694—1960.

VISTO estas actuaciones en las que la Cámara de Diputados solicita liquidación de la suma de \$ 500.000.— m/n. para atender erogaciones del rubro "Otros Gastos";

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General líquidese por su Tesorería General a favor de la Cámara de Diputados, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500.000.— m/n. (Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional), para ser aplicada al pago de las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar —Entregas a cuenta de Presupuestos— Otros Gastos— Cámara de Diputados —Ejercicio 1959/1960".

Art. 2° — Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuentas documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia, se procederá a imputar

a las partidas correspondientes de su presupuesto tomándose dicho libramiento para compensar con crédito a la cuenta que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

EDICTOS DE MINAS :

N° 6895 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de La Viña, presentada por el Sr. Ricardo D'Angelo en Expte. N° 3488—D, el día tres de Junio de 1960 a horas diez y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: como punto de referencia se toma la confluencia de las aguas de los Ríos Guachipas y Arias, a partir del cual 4.000 metros en dirección nordeste se tiene el punto desde el cual 5.000 metros en dirección sud, 4.000 metros en dirección Oeste, 5.000 metros en dirección norte y 4.000 metros en dirección Este, se abarca la superficie solicitada.— Inscripción gráficamente la superficie peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, julio 26 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Setiembre 28 de 1960.
Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.
e) 7 al 21-10-60.

LICITACIONES PUBLICAS :

N° 6.979 — M. E. F. y O. P. —
ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS DE
— SALTA —

FLIASE el día 10 de noviembre próximo a horas 11 a día subsiguiente si fuera feriado, para la apertura de las propuestas que se presentaren a la Licitación Pública para ejecución de la Obra 762 : AMPLIACION RED CLOACAL en TARTAGAL (Dpto. de San Martín, con un presupuesto básico de \$ 1.354.698.64 %). (Un Millón Trecientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Ocho Pesos con 64/100 Moneda Nacional).

Los Puigeros de Condiciones respectivos, podrán ser consultados sin cargo o retirados de Secc. Facturado de la AGAS previo pago de la suma de \$ 500.— %.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Salta, Octubre de 1.960.

e) 5 — al 26 — 10 — 60

N° 6.874 — MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — SECRETARIA DE GUERRA —
Dirección General de Ingenieros — Azopardo
250 — 8° Piso — CAPITAL

Licitación Pública N° 325 para el día 23 de octubre de 1.960.

TARTAGAL (Provincia de Salta)
N° 325 — Hora : 10.30. Adquisición de 25 heladeras eléctricas tipo "familiar" con destino a las casas de los Barrios Militares de Oficiales y Suboficiales anexas al Cuartel que ocupa el Batallón de Monte. Depósito de garantía de licitación : 1% sobre el monto total de la propuesta si excede de \$ 100.000.— %.

Precio de la documentación técnica: \$ 20.— %.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando día, número, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Septiembre de 1.960.

Jefe Departamento Administrativo
EJERCITO ARGENTINO

Dirección General de Ingenieros

e) 5 — al — 19 — 10 — 60

Nº 6.873 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA —

Llámase a Licitación Pública para la adjudicación y contratación de la obra: "Construcción Local Policial en General Güemes", por el sistema de Ajuste Alzado, y cuyo presupuesto Oficial asciende a la cantidad de \$ 3.554.925.43 %.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24 de octubre del año en curso, a las 11 horas, en la sede de la Repartición, Lavalle Nº 550/56, en donde podrá ser consultado el legajo sin cargo, o bien ser adquirido al precio de \$ 750.— % el ejemplar.

PEDRO ANDRES ARRANZ

Secretario

Ing. HIPOLITO FERNANDEZ

Director

e) 5 — al — 26 — 10 — 60

Nº 6.872 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA —

Llámase a Licitación Pública para la adjudicación y contratación de la obra: "Ampliación Colegio Nacional — Escuela Comercial — Metán" por el sistema de Ajuste Alzado, y cuyo presupuesto Oficial asciende a la cantidad de Quinientos Cincuenta y Dos Pesos con 20/100 Moneda Nacional (\$ 505.842.20 %).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20 de octubre del año en curso a las 11 horas, en la sede de la Repartición Lavalle Nº 550/56, en donde podrá ser consultado el legajo sin cargo o bien ser adquirido al precio de \$ 300.— % el ejemplar.

PEDRO ANDRES ARRANZ

Secretario

Ing. HIPOLITO FERNANDEZ

Director

e) 5 — al — 19 — 10 — 60

Nº 6866 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 5942/60

Llámase a Licitación Pública Nº 5/61, para el día 20 de octubre de 1.960 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Combuatibles (alcohol desnaturalizado para que mar, carbon de piedra, carbon vegetal, leña de algarrobo, leña de quebracho colorado leña de guayacan, etc.) con destino a diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental ubicados en la Capital Federal Pcia. de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Tucumán y Salta, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 1960/1961 (1º de noviembre de 1960 31 de octubre de 1961.— La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas — Sección Licitaciones Públicas Vicytes 471 Planta Baja Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.— El Director Administrativo.—

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1960.— Ricardo Juan Picarel Director Administrativo

e) 3 al 17—10—60

Nº 6.759 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta

Convócase a Licitación Pública para el

día 26 de Octubre próximo venidero a horas 10 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presenten para la provisión de Ocho (8) Tanques Metálicos para almacenamiento de combustible, cuyo presupuesto estimativo asciende a la suma de \$ 2.268.259.30 % (Dos Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Pesos con 30/100 Moneda Nacional), y que serán destinados a las usinas de Joaquín V. González, Cafayate, Rosario de la Frontera y Orán.

Los Pliegos de Condiciones Generales pueden ser consultados ó retirados sin cargo, del Dpto. Electromecánico de la A. G. A. S., calle San Luis Nº 52 — Salta.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, Septiembre de 1.960.

e) 19 — 9 — al — 10 — 10 — 60

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 6896 — REF: Expte. Nº 8572/48 s. r. p. 159/2.

—EDICTO CITATORIO—

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Fernando Gutierrez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,21 l/segundo, a derivar del Río Calchaquí (margen izquierda) por la acequia el Molino, carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 0,4.000 Ha. del inmueble de catastro Nº 76, ubicado en el Departamento de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 12 horas en ciclo de 12 días con todo el caudal de la mencionada acequia.—

Salta, Administración General de Aguas.—

e) — 10 — al 24 — 10 — 60

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 6891 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo C. y C., cita y emplaza a los acreedores y herederos de Héctor Nicolás Paéz, por treinta días.

Salta, Octubre 3 de 1960.

M. MOGRO MORENO, Secretario.

e) 7-10 al 21-11-60.

Nº 6.861 — SUCESORIO: El Juez de Quinta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Ruiz Wayar, o José Ruiz, o José W. Ruiz, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Salta, Septiembre 29 de 1.960.

Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario

e) 3 — 10 — al — 15 — 11 — 60

Nº 6.840 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de JOSE SANAHUJA ó JOSE A. SANAHUJA ó JOSE ANTONIO SANAHUJA.

Metán Septiembre 6 de 1.960.

JULIO ALBERTO FERNANDEZ

Secretario

e) 27 — 9 — al — 10 — 11 — 60

Nº 6.824 — El Sr. Juez de 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Abdon Alfonso Ruiz.

Salta, Septiembre 21 de 1.960.

Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario.

e) 23 — 9 — al — 8 — 11 — 60

Nº 6.818 — El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Bagur.

Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Septiembre 1º de 1.960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 23 — 9 — al — 8 — 11 — 60

Nº 6.815 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, de ésta Provincia de Salta, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Antonio o Antonio Miguel Gómez y Santos Ríos o Antonia Ríos de Gómez.

Salta, Agosto 12 de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 23 — 9 — al — 8 — 11 — 60

Nº 6.814 — EDICTOS: El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis N. Plaza ó Luis Nicasio Plaza ó Luis Nicacio Plaza.

Salta, Septiembre 20 de 1.960.

Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario.

e) 23 — 9 — al — 8 — 11 — 60

Nº 6.807 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Esteban Flores Quispe.

Salta, Septiembre 8 de 1.960.

MARIO N. ZENZANO, Secretario.

e) 22 — 9 — al — 7 — 11 — 60

Nº 6785 — SUCESORIO: — El Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA CONTRERAS DE VAZQUEZ.— Salta, 9 de Setiembre de 1960.

Agustín Escalada Yriondo

Secretario

e) 21-9 al 4-11-60

Nº 6.765 — EDICTOS: El Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sebero Abel o Abel S. o Abel Núñez.

Secretaría, 23 de agosto de 1.960.

Dr. MARIO N. ZENZANO

Secretario

e) 19 — 9 — al — 1º — 11 — 60

Nº 6.761 — SUCESORIO: Dr. Gregorio Kind, interinamente a cargo del Juzgado Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Wenceslao Fuentes.

Metán, Septiembre 2 de 1.960.

JULIO ALBERTO FERNANDEZ, Secretario.

e) 19 — 9 — al — 1º — 11 — 60

Nº 6.756 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jesús Aurora Figueroa de Guanuco.

Salta, Septiembre 9 de 1.960.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO, Secretario.

e) 19 — 9 — al — 1º — 11 — 60

Nº 6.755 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita llama, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Orozco.

Salta, Setiembre 7 de 1960.

Dr. MARIO N. ZENZANO

e) 19 — 9 — al — 1º — 11 — 60

Nº 6.751 — EDICTO: El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Lastenia Guanica de Arias.

Salta, Agosto 24 de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19 — 9 — al — 1º — 11 — 60

Nº 6.734 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don Cecilio Cárdenas

y de doña Serafina Santibáñez de Cárdenas. Salta, Septiembre 6 de 1.960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 12 - 9 - al - 27 - 10 - 60

Nº 6707 — EDICTO SUCESORIO.— El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación de esta ciudad de Salta, Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Paula Petrona o Petrona Uro de Ballón, para que hagan valer sus derechos.— Salta, setiembre 1º de 1960.

Dr. R. ALDO MARTIARENA — Secretario
e) 8.9 al 25-10-60

Nº 6705 — EDICTOS: El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Adolfo Patrocinio Bazan ó Adolfo Bazan. Salta 5 de Setiembre de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 7.9 al 24-10-60

Nº 6702 — SUCESORIO: — El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bernardino Arjona, Salta 2 de Setiembre de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 7.9 al 24-10-60

Nº 6701 — SUCESORIO: — El Dr. José R. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Herminia Acosta Vda. de Juárez, Salta, 2 de Setiembre de 1960. Sr. Anibal Urribarri, Secretario

e) 7-9 al 24-10-60

Nº 6694 — El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Carlos Bombelli.— Salta, Agosto 30 de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 5|9| al 20|10|60.

Nº 6688 — SUCESORIO. — El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación, C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Federico Castillo.— Salta, 1º de Setiembre de 1960.— Dr. Ricardo Aldo Martearena, Secretario.

e) 5|9| al 20|10|60.

Nº 6687 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán—, Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Simón Bolívar. — San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 24 de 1960.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.
e) 5|9| al 20|10|60.

Nº 6.681 — SUCESORIO: Juez Primera Instancia Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Alicia Gorosito de Zapata.

Salta Agosto 30 de 1.960.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 2 - 9 - al - 19 - 10 - 60

Nº 6.671 — El Dr Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos de Félix Herrera y de Celina Luna de Herrera, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos.

Salta, Agosto 8 de 1.960.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e, 1º - 9 - al - 18 - 10 - 60

Nº 6.660 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud — Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios, de doña CELFORA DEL CARMEN GALVAN DE OTERO. Metán, Agosto 5 de 1.960.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.
e) 30 - 8 - al - 14 - 10 - 60

Nº 6.654 — SUCESORIO: El Dr. Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de Primera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de Lidia Rosa Montellano de Sidodanko, para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días.

Salta, Agosto 22 de 1.960.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 29 - 8 - al 13 - 10 - 60

Nº 6.653 — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Néida Armonía de Nieva.

Salta, Agosto 22 de 1.960.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 29 - 8 - al - 13 - 10 - 60

Nº 6.651 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ernesto Saman, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Severo Pastrana.

Salta, Agosto 24 de 1.960.
ANIBAL URRIBARRI, Secretario Interino.
e) 28 - 8 - al - 13 - 8 - 60

Nº 6.647 — EDICTOS: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Adolfo D. Torino cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Francisco Monzo.

Salta, Agosto 25 de 1.960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 26 - 8 - al 11 - 10 - 60

Nº 6.636 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ladislao o Vladimir Antonic, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Agosto 12 de 1.960.
MARIO N. ZENZANO, Secretario
e) 25 - 8 - al - 10 - 10 - 60

Nº 6.632 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia y IV Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Sixta Rodríguez.

Salta, Agosto 9 de 1.960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 25 - 8 - al - 10 - 10 - 60

TESTAMENTARIO:

Nº 6721 — TESTAMENTARIO: El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por el término de treinta días a los acreedores de Ljemil Jorge Habbouch, quien mediante testamento en acto público instituyó herederos a José Naum y Aziz Naum. Salta, agosto 19 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 9.9 al 26-10-60

REMATES JUDICIALES

Nº 6898 Por MIGUEL ANGEL GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL — Un Piano —
El 20 de Octubre de 1960, a horas 18, en mi escritorio: Sarmiento 543, Ciudad, remataré SIN BASE, un piano marca "Zimmermann", de 88 notas vertical de tres pedales color cao-

ba, nuevo, el cual puede revisarse en el domicilio de la deudora, sito en los Paraísos Nº 80 (Barrio Cofico de esta Ciudad). En el acto 30% de seña a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación de edictos cinco días en diarios El Intransigente y Boletín Oficial. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. en autos caratulados: Ayala, Jacinto O. vs. Montalbetti, Benita Vera de y otro Ejecutivo", Expte. Nº 28.583/60.— Miguel A. Gallo Castellanos. Martillero Público Tel. 5076.—
e) 10 al 17 - 10 - 60

Nº 6894 — Por: ARTURO SALVATIERRA— JUDICIAL.— El día 17 de Octubre de 1960 a horas 10 en la localidad de Salvador Mazza (Pocitos), Depto. San Martín, y en el mismo local donde se encuentran los bienes "Finca Santa Catalina", remataré SIN BASE y al mejor postor lo siguiente: Una sierra de carrito Danker de 8 m. de largo; volante de 1.15 m. de 12 rodillos instalada sobre hormigón; una sierra sin fin de mesa, volante 1.20 m. con mesa de 1.10 x 1.10 reforzada, montada sobre hormigón Nº 2342; Una sierra sin fin de mesa marca Merelle, volante de 1.10 m. reforzada, montada sobre hormigón y un camión "G. M. C.", tipo guerrero, modelo 1942, doble diferencial, rodado 825 x 20 delanteros y 920 x 20 traseros, motor 270.191.620, en regular estado.— Estos bienes se encuentran en poder del ejecutado nombrado depositario judicial.— Seña en el acto el 30% a cuenta del precio de venta.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte de San Ramón de la Nueva Orán, en autos: "María Beatriz Conti Viuda de Lagos vs. Bruno Augusto Marsilli — Ejecutivo".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

A. SALVATIERRA.

e) 7 al 14.10-60.

Nº 6.888 — JUDICIAL: Por José Alberto Cornejo — VARIOS SIN BASE —
El día 11 de octubre de 1.960, a las 18.— horas en mi escritorio: Deán Funes 169 ciudad, REMATARE, SIN BASE, dinero de contado, Un juego de living de hierro forjado; compuesto de 4 sillones y una mesa redonda con almohadones floreados y Una radio marca "Victor", ambas corrientes de 4 lámparas, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial señor Azize Zacharías, domiciliado en Islas Malvinas Nº 200 ciudad donde puede revisarse. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2 en juicio: "Cobro de Salarios — Matilde Viggiani vs. Azize Zacharías Expte Nº 144/60",

Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 6 - al 10 - 10 - 60

Nº 6.887 — JUDICIAL Por José Alberto Cornejo — VARIOS SIN BASE
El día 20 de octubre de 1.960, a las 18.— horas en mi escritorio: Deán Funes 169, Salta, Remataré SIN BASE, Una heladera marca "CARMA" de 2 puertas con motor eléctrico, en funcionamiento y Una caja de caudales marca "Phillips and Son" en buen estado, todo lo de hierro, con pedestal de madera, c/cerradura cual se encuentra en poder de la depositaria judicial, doña Angela Flores, domiciliada en San Martín Esq. Alberdi, de la ciudad de General Güemes, donde puede revisarse. El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — BONINI, PONCE Y CIA. S. R. L. vs. URBAN FLORES, Expte. Nº 39.628/60" Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 6 - al 18 - 10 - 60

Nº 6.886 — JUDICIAL: Por José Alberto Cornejo — MAQUINA DE COSER SIN BASE

El día 1º de octubre de 1960, a las 18.15 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, ciudad, Remataré SIN BASE, dinero de contado, Una Máquina de coser marca "SINGER" Industrial, Nº 431.112, en buen estado, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Azize Sacharias, domiciliado en Islas Malvinas Nº 200, ciudad donde puede revisarse. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2 en juicio: "Cobro de Salarios — Esther Guaymás vs. Azize Sacharias Expte. Nº 145/60". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente: e) 6 — al — 10 — 10 — 60

Nº 6.885 — JUDICIAL: Por Julio César Herrera — Un terreno con casa de madera en Tartagal — BASE \$ 9.000.— 7/8.

El día 22 de noviembre de 1.960, a horas 17, en Urquiza 326 de la ciudad de Salta, Remataré con la BASE de NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 9.000.— 7/8.), o sea el equivalente de las dos terceras partes de la valuación fiscal, un terreno con casa de madera, ubicado en la calle España 116/18 de la ciudad de Tartagal (Peña, de Salta.). Corresponde esta propiedad al señor Cher o Sher Singh, por títulos que se registran al folio 13, asiento 1, del Libro 10 del Registro I. de Orán.— Linderos: Norte: Lote 2; Sud: calle España; Este: Lote 23 y Oeste: Lote 25.— Superficie 299.94 mts. cuadrados Nomenclatura CATASTRAL: Partida Nº 1273, manzana 15, parcela 11, lote 24.— ORDENA el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos: "Ejecutivos — JABON FEDERAL (Delbene Hnos. y Sabia Ltda. vs. Sher Singh — Expte. Nº 4166/60)".— SEÑA: el 30% en el acto del remate y a cuenta del precio.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Informes: Julio César Herrera - Martillero Público - Urquiza 326 - Telef. 5803 - Salta.— e) 6-10 al 13-11-60

Nº 6877 — POR RICARDO GUDIÑO — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES SOBRE FABRICACION DE LA FINCA LA QUINUA DE LOS GALLOS — SIN BASE —

El día 27 de Octubre de 1960, a horas 18, en mi escritorio de la calle Pellegrini 287 de esta Ciudad de Salta, REMATARE: SIN BASE. En la proporción de una cuarta parte indivisa que le corresponde al Sr. José Níol sobre la finca denominada "LA QUINTA DEL RIO DEL GALLO" ubicada en el partido de Río Seco, Dpto. de Anta, parte integrante de la finca que lleva el mismo nombre, teniendo en su extensión, según títulos de catorce cuadras de Naciente a Poniente y con los límites y otros datos insertos en sus títulos inscriptos al folio 82, asiento 3 libro 1 de Anta. Límites Generales: Norte Arroyo Seco; Este, Banda de San Francisco; Sud, Río de los Gallos y Oeste, Finca Quinta del Río de los Gallos Catastro 748.— Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom. en el juicio "Vistaz Julio vs. Níol José — Ejecutivo" — Expte. Nº 24757/60. En el acto del remate el 30% de seña del precio de venta y a cuenta del mismo saldo una vez aprobado el mismo por el Sr. Juez de la causa. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Ricardo Gudiño — Martillero Público. e) 5 al 26-10-60

Nº 6876 — POR CARLOS R. AVELLANEDA. — JUDICIAL —

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN CALLE 10 DE OCTUBRE ESQUINA URQUIZA DE ESTA CIUDAD. — SIN BASE —

El día 26 de Octubre de 1960 a horas 17, en mi escritorio de calle 20 de Febrero 496 de esta Ciudad, remataré, sin base, al mejor postor, un lote de terreno ubicado en la calle 10 de Octubre esquina Urquiza de la Ciudad de Sal

ta. El mismo se encuentra designado en la circunscripción I. sección F. manzana 14, parcela 4, lote Nº. 13 partida Nº 7645, D. I. La nomenclatura catastral estatal folio 367, asiento 538, libro 14 de títulos de la Capital. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos: Preparación Via Ejecutiva BETIELLA JUAN Vs. VERA MANUEL Expte. 4116/60 que se tramita ante el Juzgado de referencia. Edictos por 15 días en EL Boletín Oficial y diario El Intransigente. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta de precio, saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa. Comisión de Martillero a cargo del comprador. Carlos R. Avellaneda Martillero Público Calle 20 de Febrero Nº 496 Dto. B, Salta.— e) 5 — al — 6 — 10 — 60

Nº 6869 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — MAQUINA DE COSER, "GARDINI" — SIN BASE.

El día lunes 17 de Octubre de 1960, a las 17.30 horas, en mi escritorio: Mitre Nº 447, Ciudad, venderé en subasta pública, SIN BASE y al mejor postor, Una Máquina para coser "Gardini", Mod. R-7, de siete cajones — Nº 127.136, en el estado en que se encuentra en poder de la Suc. Francisco Moschetti, España Nº 654, de esta ciudad, donde puede revisarse.— Edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente, conforme ley de Prendas.— Seña de práctica.— Comisión a cargo del comprador.— Juicio: "Ejec. Prend. Sucesión Francisco Moschetti c/ Szytych, s/ter, Humberto — Expte. Nº 89.854/60".— Juzgado: 1º Instancia C. C. — 1º Nominación. Salta, Octubre 3 de 1960. e) 4 al 6-10-60.

Nº 6868 — Por: ANDRES ILVENTO — JUDICIAL.— El día 14 de Octubre de 1960, remataré por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4), a las 13 hs., en la ejecución Jacobo Psevoznik vs. Sr. Torres, de Córdoba Jesús, lo siguiente: Una cocina a gota de kerosene "Ordina", con una hornalla, en regular estado, verla en poder del suscrito. SIN BASE, dinero de contado y al mejor postor.— Seña 30% del saldo aprobándose la subasta.— Comisión a cargo del adquirente.— Publ. "Boletín Oficial" y "El Intransigente" por 5 y 3 días. Informes al suscrito Martillero, Mendoza 357 (Dpto. 4). Salta. e) 4 al 10-10-60.

Nº 6.850 — JUDICIAL: Por Carlos R. Avellaneda — Un lote con edificación en Finca Limache, Departamento Capital — BASE \$ 1.132.—

El día 20 de octubre de 1.960, a horas 17, en mi escritorio de calle 20 de Febrero Nº 496 de esta ciudad, Remataré con la BASE de las dos terceras partes de valuación fiscal, o sea \$ 1.132.— 2/3 Un lote de terreno con edificación ubicado en el Partido de Velarde Departamento Capital, el que es parte integrante de la Finca Limache, le corresponde al señor ANASTACIO BALZ, por título registrado a Folio 217, Asiento 1 del Libro 117 de R. I. de Capital.

Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación en autos caratulados Juicio: "Ejecución Hipotecaria contra Báez ó Balz Anastacio" Expte. Nº 24.580/60.

Acto de remate el 30% como seña y a cuenta de precio, saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa.

Comisión del martillero a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. CARLOS R. AVELLANEDA, Martillero Público 20 de Febrero 496 (Dpto. B) e) 28 — 9 — al — 20 — 10 — 60

Nº 6.849 — JUDICIAL: Por Justo C. Figueroa Cornejo — Finca sobre el Pueblo de Guachipas, tierras buenas para tabaco

BASE \$ 373.334.— 7/8.

El día Miércoles 16 de noviembre de 1.960 a horas 18 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad de Salta, REMATARE con la BASE de las dos terceras partes de la tasación practicada en el Juicio Testamentario de Daniel I. Frías o sea la suma de \$ 373.334.— 7/8. (Trescientos Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos Moneda Nacional), el inmueble rural denominado Finca El Molino ubicada en el Departamento de Guachipas de esta provincia de Salta, y cuya superficie es la que resulta dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad que fué de Vicente Castro, herederos de Juan Menú y el Arroyo del Molino Sud: con propiedad de Francisco Oyarzá y herederos de Diez Gómez: Este con propiedad de los herederos de Juan Tomás Frías y Oeste: con el Río Guachipas Catastro Nº 398 de Guachipas Títulos al Folio 263 Asiento 1 del Libro 1º del Registro de Inmuebles de Guachipas, Departamento de esta provincia de Salta.

Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Vidal Güemes Lucas, Vidal Frías, Jorge Alberto y José Ricardo vs. Saravia Domingo J. y María Teresa Frías de Saravia" división de Condominio Expte. Nº Nº 21.775/1.960.

En el acto de la subasta el veinte por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por treinta días en los diarios B. Oficial y El Intransigente, comisión de Ley a cargo del comprador informes calle Buenos Aires 93 Salta.

Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público e) 28 — 9 — al — 11 — 11 — 60

Nº 6848 — Por José Alberto Cornejo JUDICIAL — INMUEBLES EN ESTA CIUDAD

El día 21 de Octubre de 1960 a las 18. horas, en mi escritorio: Deán Funes 169. Ciudad, Remataré, los inmuebles que se mencionan a continuación y con las bases correspondientes a las dos terceras partes de su valuación fiscal:

a) Inmueble ubicado en calle Tucumán esquina Lerma, designado como lote nº 1 del plano nº 1914.— Mide 14.50 mts. de frente a calle Tucumán por 22.07 mts. de fondo a calle Lerma o costado Este y 22 mts. de fondo en costado Oeste, limitando al Norte lote 3; al Este calle Lerma; al Sud calle Tucumán y al Oeste lote 2. Catastro Nº 15718.— Valor fiscal \$ 20.600.— BASE \$ 13.733.32 —

b) Inmueble ubicado en calle Tucumán entre Lerma y Córdoba, designado como lote Nº 2 del plano Nº 1914. contiguo al anterior.— Mide 9.— mts. de frente por 22.— mts. de fondo en costado Este y 21.97 mts. de fondo en costado Oeste, limitando al Norte lote 3; al Este lote 1; al Sud calle Tucumán y al Oeste lote 11.— Catastro 15.719.— Valor fiscal \$ 5.800.— BASE \$ 3.666.66 —

c) Inmueble ubicado en calle Tucumán entre Lerma y Córdoba, designado como lote nº 11 del plano 1914, contiguo al anterior. Mide 8.36 mts. de frente; 8.35 mts. de contra-frente, por 44.97 mts. de fondo en costado Este y 44.95 mts. de fondo en costado Oeste, limitando al Norte lote 8; Al Este lote 2 y fondos de los lotes 3 y 4 y parte del 5; Al Sud calle Tucumán y al Oeste lote 12.— Catastro Nº 15.720.— Valor fiscal \$ 7.500.— BASE \$ 5.000.00 —

d) Inmueble ubicado en calle Tucumán entre Lerma y Córdoba, designado como lote nº 12 del plano 1914, contiguo al anterior.— Mide 8.36 mts. de frente por 44.95 mts. de fondo en costado Este y 44.93 mts. de fondo en costado Oeste, limitando al Norte con fondo de los lotes 8 y 9; Al Este con el lote 11; Al Sud calle Tucumán y al Oeste con el lote 13.— Catastro Nº 15.721.— Valor fiscal \$ 10.000.— BASE \$ 6.666.66 —

e) Inmueble ubicado en calle Tucumán entre Lerma y Córdoba, designado como lote nº

13 del plano n° 1914, contiguo al anterior. Mide 9.60 mts. de frente; 10.16 mts. de fondo en su costado Este y 44.93 mts. de fondo en su costado Oeste, limitando a Norte con parte de los fondos del lote 9 y 10; al Este con el lote 12. Al Sur, calle Tucumán y al Oeste propiedad de los Sres. José E. Olivera y otro y Julio Birman. Catastro N° 15.723. Valor Fiscal \$ 20,200.

BASE \$ 13,466.66

El Título de estos inmuebles se encuentra registrado al folio 253 asiento 1 de libro 125 de R. L. de la Capital. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado n° 3, en juicio: "Ordinario - Cobro de Pesos - JUAN ECOFFEY VS. ANTONIO GIMENEZ, expte. n° 2142/58" - Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 28 - 9 - al 20 - 10 - 60

N° 6.839 - JUDICIAL: Por Gustavo A. Bollinger - REMATE - 20 de Octubre 1.960 a las 17 horas en Caseros 374 ciudad.

BASE: 1.533.34 % ó sean 2/3 partes de su avaluación fiscal.

CONDICIONES: Señal 30% y comisión de Ley a cargo comprador.

ORDENA: Juzgado de Paz N° 1 en Expediente N° 2.294/1.958.

JUICIO: Ejec. Guanuco Narciso vs. Juan Manuel Ramírez Vedia.

TERRENO: Lote N° 13 Manz. 76 A. Plano N° 2.007. Catastro N° 28.226.

UBICACION: En Avda. Independencia N° 399 ciudad de Salta.

SUPERFICIE: 277 metros cuadrados, con frente y contrafrente 10 metros.

TITULO: Folio 167, As. 331, Libro 12 Promesas de Venta.

EDICTOS: Boletín Oficial y Foro Salta. 15 días. Tribuno 2 días.

INFORMES: Gustavo A. Bollinger, Martillero, en Caseros 374 - SALTA

MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario

e) 27 - 9 - al - 19 - 10 - 60

N° 6772 - POR CARLOS R. AVELLANEDA JUDICIAL

Lote de terreno ubicado en calle Ameghino entre las calles Deán Funes y Puéyrredón. BASE \$ 5.600. - m/n.

El día 11 de Octubre de 1960, en mi escritorio calle 20 de Febrero N° 496 de esta ciudad, a las 17 horas remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal ó sea \$ 5.600 (CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/N.), un lote de terreno ubicado en esta ciudad en la calle Ameghino entre las calles Deán Funes y Puéyrredón, el que corresponde al señor Juan Carlos Cadú por título registrado a folios 219 asiento 6 del Libro 59 de R. L. de Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación en Juicio: MESPLES Juan vs. JUAN CARLOS CADU. - EJECUTIVO - Expte. N° 28.402/60.

Edictos por quince días en el Boletín Oficial y el diario El Intransigente. - GRAVAMEN: Reconoce gravámenes a favor de Juan Bautista Mesples y Banco Provincial de Salta por la suma de \$ 61.725.50 y 119.000 respectivamente. Registrados a folios 220, asientos 8 y 9 del Libro antes citado. - Comisión del martillero a cargo del comprador. - CARLOS R. AVELLANEDA, Martillero Público, 20 de Febrero N° 496. Dpto. B.

e) 20-9 al 11-10-60

N° 6.763 - JUDICIAL: Por Miguel A. Gallo Castellanos - Inmueble en Tartagal -

El 31 de Octubre de 1.960, a horas 17 en mi escritorio: Sarmiento 548, ciudad, remataré con BASE de \$ 1.066.66 %, equivalen-

tes a las 2/3 partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, designado como lote 7 de la manzana 20 del plano archivado bajo N° 40 bis y que según títulos registrados a Folio 351 Asiento 1 del Libro 9 R. L. de San Martín, pertenece a Rufino Arsenio Vizcarra.

En el acto 20% de señal a cuenta de la compra. Comisión a cargo comprador. Publicación edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salta.

Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, Civil y Comercial de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán en autos: "Barroso Andrés vs. Vizcarra Rufino" Ejecutivo, Expediente N° 639/60.

e) 19 - 9 - al - 1º - 11 - 60

N° 6698 - Por CARLOS R. AVELLANEDA JUDICIAL

MINA DE PLOMO Y PLATA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LA POMA DE LA PROVINCIA DE SALTA, DENOMINADA "MINA ELVIRA" - SIN BASE.

El día 21 de Octubre de 1960, en mi escritorio de calle Sarmiento N° 548 de esta ciudad, a las 17 horas remataré sin base, al mejor postor, una Mina de Plomo y Plata, denominada "MINA ELVIRA", ubicada en el Departamento de La Poma, Provincia de Salta, la que se encuentra inscrita en el Registro de Minas al folio 7 y III bajo el N° 3. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en el Juicio Ejecutivo MARTIN NESTOR HUGO VS. COMPANIA MINERA LA POMA Y GENTILE FRANCISCO. Edictos por 30 días "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente". Comisión de Martillero a cargo del comprador. CARLOS R. AVELLANEDA, Martillero Público, Sarmiento N° 548, SALTA.

e) 6-9 al 21-10-60

N° 6.639 - JUDICIAL: Por Ricardo Gudino. Una fracción de la Finca denominada "Poza del Cuico" pdo. Ramadita Dpto. de Orán. Pcia. de Salta. BASE \$ 21.333.33.

El día 10 de octubre de 1.960, a horas 18 en mi escritorio de la calle Pellegrini N° 237 de la ciudad de Salta, Remataré con la BASE de \$ 21.333.33, que corresponde a las 2/3 partes de la avaluación fiscal, 1 fracción de la Finca denominada "POZO del CUICO" ubicada en el Partido Ramadita, Dpto. de Orán Pcia. de Salta, con una extensión de 442 hectáreas 5.728 m2., según plano N° 426; dentro de los siguientes límites: Norte; Finca Ramadita de don Samuel Uruburu y otros; Este: canal de riego de la Compañía San Francisco; Sur: fracción de don Humberto Riera y Oeste: Río San Francisco. Título: folio 494, asiento 3, del Libro 26 R. L. de Orán. Catastro 4.692, ordena el sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: González, Eduardo vs. Casabella, Antonio Romeo - Ejecutivo - Expte. 4.753/60.

En el acto del remate el 20% del precio de venta como señal y a cuenta del mismo. Saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador.

RICARDO GUDIÑO - Martillero Público -

e) 25 - 8 - al - 10 - 10 - 60

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 6903 - EDICTOS -

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. en lo Civil y Comercial en los autos "Adera, Williams Alfredo vs. Vazquez, Reynaldo y Vazquez Darío Ejecutivo" ha dictado la siguiente resolución: Salta, 7 de setiembre de 1960. Autos y vistos: ... Considerando: Resuelto: I. Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas

del juicio, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Arturo R. Figueroa en la suma de \$ 3.804,00 Art. 2º Inc. 2 y 17 dec. ley 107 G. H. Cópiese notifiqúese repóngase y conséntidos que sean los honorarios regulados, dese por cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 141 del Código Fiscal

Dr. Manuel Mogio Moreno Secretario

e) 10 al 13 - 10 - 60

N° 6897 - EDICTOS -

Notificación de sentencia: Al Sr. Jorge María Lávaque por el presente edicto notificación Ud. de la sentencia recaída en la ejecución que le sigue el Banco de Prestamos y Asistencia Social ante el juzgado de Paz Letrado N° 3, expte. 3911/59, cuya parte resolutiva dice:

"Salta 16 de marzo de 1960, Autos y Vistos: Considerando: Resuelto: Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Carlos R. Dobhat en \$ 106,20 m/n, en su doble carácter de apoderado y letrado de la actora; II) Cópiese, registre, notifiqúese por edictos. Folio Lascano Ubios."

Queda Ud. legalmente notificado. Salta 29 de setiembre de 1960.

Gustavo A. Gudino Secretario.

e) 10 al 13 - 10 - 60

N° 6883 - EDICTO. El Dr. Ramón S. Jiménez, Juez de Paz Letrado, N° 2 en el Juicio: "Ejecutivo-Aserradero San Antonio SRL vs. Sante Contini", ha dictado sentencia, cuya parte resolutiva expresa: "Salta, 12 de setiembre de 1960. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Rufino Fernández en la suma de \$ 706,72 m/n. - II) - Publíquese la presente sentencia en el Boletín Oficial, y otro diario que la actora proponga y sea por el término de ley. III) Regístrese, notifiqúese y repóngase. Ramón S. Jiménez. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 12 de setiembre de 1960."

EMILIANO E. VIERA - Secretario

e) 6 al 10-10-60.

N° 6882 - NOTIFICACION DE SENTENCIA. El Dr. Ramón S. Jiménez, Juez de Paz Letrado N° 2, en el juicio: "Ejecución Aprendida SAICELA José Domingo vs. BELGUICH, Pablo", ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 21 de setiembre de 1960. - AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Rufino Fernández en la suma de \$ 632,80 m/n. - II) Publíquese la presente sentencia por tres días en el Boletín Oficial y otro diario que la actora proponga. - III) Cópiese, notifiqúese y repóngase. Ramón S. Jiménez. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 28 de setiembre de 1960."

EMILIANO E. VIERA, Secretario.

e) 6 al 10-10-60.

N° 6881 - NOTIFICACION DE SENTENCIA. El Dr. Antonio José Gómez Augier, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio: "Aserradero San Antonio S. R. L. vs. Sachet Gaetano - Ejecutivo" ha dictado sentencia cuya parte resolutiva expresa: "Salta, Setiembre 16 de 1960. - Y VISTOS: No habiendo o puesto excepciones el ejecutado y habiendo vencido el término para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 447 y 460 del Cód. de Proc. C. y C. y 17, 6º y 2º del Decreto Ley 107-G-56, falló esta causa de tran-

e) 6 al 10-10-60.

ce y remate, ordenando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Rufino Fernández, en su doble carácter de letrado y apoderado de la parte actora, en la suma de Un Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional (§ 1.424.20 m.n.).— Regístrese, notifíquese al demandado mediante edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y repóngase.— A. J. Gómez Augier.— Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, 22 de Setiembre de 1960.

Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario.
e) 6 al 10-10-60.

Nº 6880 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.— El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, en el juicio: "S.icha José Domingo vs. Mussa Alejandro — Ejecución", ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 25 de Agosto de 1960.— Autos y Vistos... Considerando... Fallo: I) Ordenando llevar adelante esta ejecución, con costas, hasta ser íntegramente pagados al actor el capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del doctor Rufino Fernández en la suma de Un Mil Doscientos Veinticinco Pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional.— II) Tener por domicilio legal del ejecutado la Secretaría del Juzgado.— Cópiese y notifíquese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Foro Salteño, por no existir notificación personal del deudor.— José Ricardo Vidal Frías".— Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, 1º de Setiembre de 1960.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 6 al 10-10-60.

CITACIONES A JUICIO

Nº 6.858 — EDICTO CITATORIO; El Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza a don Demetrio Alemán por el término de veinte días para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Checa Antonio (h.) vs. Alemán Demetrio — Rescisión de Contrato de Venta", bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio".

Metán, Septiembre 21 de 1.960.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
e) 3 — al — 31 — 10 — 60

Nº 6.858 — EDICTOS: El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rafael Angel Figueroa cita y emplaza por veinte días a la firma M. I. C. S. R. L. (en formación), para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio (Art. 90 del Código de Procedimientos Civil, en los autos: "González Rioja, José Manuel y María Iriarte de vs. Hepner, Benjamín — Ord. Rescisión y caducidad de Contrato" (Expte Nº 24.417). Salta, Septiembre 26 de 1.960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
e) 29 — 9 — al — 28 — 10 — 60

Nº 6725 — EDICTOS. — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte — Orán — Provincia de Salta, cita y emplaza por veinte días a doña Teresa Jesús Rodríguez de Blanquez, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido don José Antonio Blanquez, Expte. Nº 740/60, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.— Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría.

San Ramón de la Nueva Orán, Setiembre 6 de 1960.

Dr. MILTON ECHENIQUE, AZURDUY, Secretario.
e) 12.9 al 13.10-60.

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 6878 — EDICTO DE QUIEBRA. —

Salta, setiembre 27 de 1960. Autos y Vistos Considerando ... Resuelvo: Declarar en estado de falencia a don Salomón Bass, con domicilio en esta Ciudad, y en consecuencia a) Fijar como fecha provisoria de la cesación de pago, el día de la presentación del pedido: 2 de setiembre de 1960; b) Proceder a la designación del Síndico, señalado al efecto el día 3 de octubre próximo a hs. 10 para que tenga lugar el sorteo; c) Ordenar se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que será abierta por el Síndico en presencia del proveyente, o por este en ausencia de aquel entregándosele la que fuere puramente personal. Al efecto librese oficio al Distrito local de Correos y Telecomunicaciones; d) Intimar a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que dentro del plazo de quince días los pongan a disposición del Síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; e) Prohibir hacer pagos o entregas de efectos a la fallida bajo pena, de que, quienes los entreguen violando la prohibición no quedar exonerados de las penas que impongan las leyes; f) Ordenar la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido por el Actuario y Síndico, en la forma establecida por el Art. 73; g) Decretar la inhibición general del fallido y la inscripción en el registro que corresponda. Librese oficio, al efecto, a la Dirección Gral. de Inmuebles; h) Señalar el término de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos;

i) Fijar la audiencia del día 14 de noviembre de 1960, a horas 10, para la junta de verificación y graduación de créditos, con la prevención de que esta se celebrará con los acreedores que concurren, sea cual fuere el número; j) Dar a conocer este auto por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en los diarios El Intransigente y Boletín Oficial; k) Comunicar a los demás señores jueces la presente declaración de quiebra a los fines previstos por el art. 122 de la ley citada y dar intervención que corresponda al señor Fiscal Civil. Regístrese, notifíquese y repóngase Tesado una palabra No vale S/B "cinco".— Va le.— Antonio J. Gomez Augier Juez 1ra. Inst. 1ra. Nominación. Lo que el suscrito Secretario hace saber.— Salta 29 de Setiembre de 1960.

Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario
e) 5 al 11 — 10 — 60

SECCION COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 6899 — A los fines legales correspondientes se hace saber que se tramita en mi Escribanía la Cesión de Cuotas Sociales que le corresponden a los señores: Carmen Rosa Ulivarri de Etchart; y Clemente Etchegaray en la firma "E. T. E. S." Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en esta ciudad de Salta en la calle Florida Nº 365; a favor de los señores: Luis José Territoriale y Germán Victor Velazquez; quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la mencionada firma.— Oposiciones ante el suscrito.—

Escribano Alberto Quevedo Cornejo.—
Belgrano Nº 550. Salta, octubre 7 de 1960.

e) 10 — 10 — 60 —

CONTRATO SOCIAL

Nº 6901 — Entre los señores Eloy Robles, con domicilio en calle Sarmiento Nº 924; Juan Antonio Martínez, con domicilio en calle Ameguíno Nº 1047; Juan Oscar Benicio Campos, con domicilio en radio estación FF. CC. Nac. Gral. Manuel Belgrano y Ro-

mirio Berto Maldonado, con domicilio en calle Las Araucarias Nº 152 Barrio Tres Cerritos; todos en esta ciudad, argentinos, industriales, mayores de edad, casados en primeras nupcias, acuerdan celebrar el siguiente: — CONTRATO DE SOCIEDAD — PRIMERO) Las partes constituyen bajo el nombre de Romalcamar Sociedad de Responsabilidad Limitada, una sociedad sujeta al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

SEGUNDO) La sociedad tendrá por objeto los ramos de explotación de Herrería, Soldaduras, Mecánicas en General, anexos sin perjuicio de la realización y actividades de todo negocio lícito permitido por las leyes.

TERCERO) Fijase el capital social en la suma de Treientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional de curso legal dividido en 3.365 cuotas de cien pesos $\frac{1}{2}$ cada una. Proveniente el mismo de maquinarias, herramientas existencias, trabajos efectuados, etc. que forman parte del inventario que se acompaña debidamente certificado por el Contador Público Nacional señor Cristóbal Prieto Matrícula Nº 99. La distribución del Capital Social se efectúa por partes iguales entre cada socio corresponsando por tanto al señor Eloy Robles, ochocientos cuarenta y dos cuotas de cien pesos cada una; Juan Antonio Martínez, ochocientos cuarenta y dos cuotas de cien pesos cada una; Juan Oscar Benicio Campos, ochocientos cuarenta y dos cuotas de cien pesos cada una; y Romirio Berto Maldonado, ochocientos cuarenta y dos cuotas de cien pesos cada una.

CUARTO) El domicilio de la sociedad será el de calle Ameguíno Nº 1023, de esta ciudad de Salta, pudiendo extender sus operaciones y establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República.

QUINTO) La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del día treinta y uno del mes de julio del corriente año en curso (1960) fecha al cual se retrotraen todas las operaciones y efectos de este contrato.

SEXTO) El uso de la firma social estará a cargo de los cuatro socios quienes deberán firmar en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos indistintamente con carácter de socio gerente, quienes estarán investidos de amplias facultades de administración, como así también de las enumeradas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil.

Podrán en consecuencia: 1º) Comprar, vender, transferir, permutar, donar, dar o recibir en pago caucionar arrendar hipotecar, preñar toda clase de bienes muebles inmuebles, semovientes, mercaderías, maquinarias, patentes de invención, instalaciones, marca de fábrica, o comercio, llave de negocio, crédito por plazos precios cantidades, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes.

2º) Suscribir, comprar, vender acciones, obligaciones, cuotas y aportes de otras sociedades anónimas en comandita o responsabilidad limitada. Títulos de rentas, cédulas o cualquier otro papel representativo de valor en el país o en el extranjero.

3º) Girar, aceptar, endosar, avalar y librar letra, vales, pagarés, giros, cheques, y cualquier otro documento o papel de comercio.

4º) Dar y tomar dinero en préstamo, dentro o fuera del país, con o sin garantías, quedando especialmente autorizados para negociar por cuenta de la sociedad con otras sociedades, compañías o particulares, como así también todas las instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, con domicilio en el país o fuera de él; especialmente con el Banco Central de la República Argentina; Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina—Sucursal Salta, Banco Provincial de Salta y otros, pudiendo operar en descubierto, en cuentas corrientes y en todas las demás formas que establezcan sus estatutos, carta orgánica y reglamentos. Además podrá realizar toda clase de operaciones con otros organismos estatales creados o a crearse.

5º) Cobrar y percibir lo que se debe a la sociedad extinguir obligaciones renovar hacer qui

tas y remisión de deudas, renunciar al derecho ganado sobre prescripciones ya operadas o la término corrido de prescripciones a operarse. —

6º) Celebrar contratos de cualquier clase, carácter o naturaleza, aceptar, renunciar, otorgar o revocar poderes de mandatos de cualquier naturaleza aún cuando fuesen de carácter especial; aceptar y desempeñar cargos fideicomisarios y de liquidadores que les fuesen conferidos.

7º) Prestar ó aceptar fianzas o cauciones por operaciones derivadas del giro comercial; cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier naturaleza.

8º) Constituir, fusionar, y liquidar sociedades, adquirir fondos de comercios y/o industriales de cualquier naturaleza, dentro o fuera del país pudiendo convenir el pago en efectivo o acciones de la sociedad o de otras sociedades formar sociedades subsidiarias o formar parte de otras empresas civiles, comerciales, mixtas, en comandita, por acciones anónimas, o de responsabilidad limitada, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, cuyo objeto sea similar o guarde relación con el de la sociedad.

9º) Otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas o instrumento privado que fueran requeridos a las finalidades sociales.

10º) Asegurar los bienes sociales contratando las pólizas respectivas.

11º) Concurrir a toda clase de licitaciones de obras, estudiar, celebrar y suscribir contratos de todas clases de obrar públicas o privadas, dentro o fuera del País con el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales, Municipalidades o cualquier organismo Oficial y Gobiernos extranjeros, empresas, sociedades y particulares.

12º) Solicitar de los Gobiernos, Nacional, Provincial o de las Municipalidades, toda clase de concesiones, privilegios y permisos, explotarlos y negociar.

13º) Confesar obligaciones, otorgar renuncias, constituir a la sociedad en fiadora o avalista.

14º) Importar y exportar, celebrar contratos de transporte, fletamentos y acarreos, o cualquier otro contrato nominado ó innominado; firmar todos los documentos y endosar warrants conocimientos, guías y cartas de porte y toda clase de certificados y papeles de comercio.

—15º) Establecer, sucursales, agencias, representaciones, o fábricas dentro y fuera de la República asignándoles o no un capital determinado.

16º) Estar en juicio como actora o demandada ante cualquier jurisdicción o fuero, constituir domicilio especial, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales, aceptar concordatos, sindicaturas, en concursos civiles y liquidaciones en quiebras; prorrogar o declinar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; comprometer en arbitros a amigables componedores.

17º) Crear y suprimir los puestos y empleos que sean necesarios, nombrar, abogados, conductores, peritos, técnicos, procuradores o cualquier otro profesional; proveer a su asignación ajustar o convenir sus salarios, sueldos, honorarios, retribuciones, a porcentajes, comisiones, habilitaciones, participaciones y gratificaciones en su caso.

18º) Realizar todas las diligencias que fueren necesarias, y que no están precedentemente enunciadas, para el desarrollo del objeto de la sociedad.

SEPTIMO: — Anualmente y dentro de los diez primeros días del mes de agosto de cada año se practicará un Balance General, sin perjuicio de los Balances de saldos y otros, quedando entendido que el ejercicio financiero correrá desde los diez primeros días del mes de agosto de cada año hasta igual fecha del año siguiente, y que el Balance General si fuere impugnado u observado dentro de los diez días siguientes hábiles é inálternos a partir de la fecha de su presentación para el conocimiento de los socios, se tendrá por aprobado.

OCTAVO: — La sociedad podrá ser disuelta antes del vencimiento del plazo establecido

en la cláusula quinta, por las siguientes causas: a) voluntad de cualquiera de los socios siempre y cuando la sociedad haya tenido una duración de más de un año, en cuyo caso, o bien se procederá a su liquidación, ó los socios que desearon proseguir el giro de sus actividades, pagarán al otro socio el importe de su parte en tres cuotas semestrales, sin interés alguno. b) Por diferencia entre los socios, en cuyo caso quedarán al frente de la sociedad los socios que ofrecieren mejor propuesta por la parte del otro o de los otros socios, a cuyos efectos las partes harán llegar tales propuestas en sobre cerrado a un escribano público que designarán en común acuerdo, entendiéndose que solo se considerará mejor propuesta, la mayor cantidad que se ofreciera en pago de la otra parte, por cuanto indetectiblemente el pago quedará supeditado a tres cuotas semestrales sin interés alguno. c) Fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios. En éstos casos el socio sobreviviente o capaz podrá optar dentro de los sesenta días del deceso o incapacidad del o de los otros socios que deberá ser declarada judicialmente entre adquirir la parte del socio pre-muerto ó incapaz al valor resultante del último balance anterior al fallecimiento o incapacidad ó bien liquidar la sociedad, o bien continuarla con los herederos del socio fallecido o incapacitado, en cuyo supuesto aquellos deberán unificar su representación antes la sociedad en un solo mandato. En todos los casos en que el socio sobreviviente o incapaz optare por adquirir la parte del socio pre-muerto o incapacitado, el pago de dicha parte se efectuará en tres cuotas semestrales sin interés alguno. d) Pérdidas o disminución del capital social en un cincuenta por ciento, en éste caso los socios podrán optar por la liquidación de la sociedad o por la prosecución del giro del negocio por cualquiera de ellos en cuyo supuesto se procederá en la forma indicada en el punto "b".

NOVENO: — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5% para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10% del capital y el saldo se distribuirá por partes iguales entre los socios. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.

DECIMO: — Las diferencias entre los socios o entre éstos y la sociedad serán resueltas conforme al artículo cuatrocientos cuarenta y ocho y siguiente del Código de Comercio, debiendo nombrarse jueces arbitradores en número proporcional y en más de cuatro personas, cuyo fallo será inapelable.

UNDECIMO: — En todo cuanto no establezca previsto en éste contrato, la sociedad se regirá conforme la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

DUODECIMO: — Bajo éstas condiciones las partes dejan constancia que se constituye la sociedad de responsabilidad limitada ROMÁN CAMAR y en prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho en ésta ciudad de Salta a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

Juan Antonio Martínez
Elroy Robles

Juan Oscar Benicio Campos
Románberto Maldonado

REGISTRO PUBLICO DEL COMERCIO
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario
e) 10 — 10 — 60

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD:

Nº 6.902 — Entre los señores PEDRO ROBERTO MACCHI, casado, contratante, por una parte, y la Srta. ANGELINA ZANNIER soltera, farmacéutica, por otra parte, ambos argentinos, mayores de edad, convienen en el siguiente contrato de disolución social: —

PRIMERO: — Ambas partes reconocen que el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de explotación de la Farmacia "El Aguila" inscripto al folio 33, As. 3503 del Libro

Nº 27 de Contratos Sociales, ha vencido en 31 de Enero de 1960. Pero reconocen asimismo que las operaciones sociales han proseguido como sociedad de hecho hasta la fecha. —

SEGUNDO: — De común acuerdo las partes dan por disuelta la referida compañía Farmacia "El Aguila Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en este acto el Sr. Macchi entrega a la Srta. Zannier la suma de Diez y Nueve Mil Pesos M/L. en pago y cancelación total de su cuota de capital, acciones, utilidades sociales, haberes, utilidades, participaciones en depósitos, reservas y garantías y dividendos que correspondieren a la Cooperativa Farmacéutica Güemes Ltda.

TERCERO: — El sr. Macchi, toma por su exclusiva cuenta el activo y pasivo de la Sociedad disuelta, liberando por completo a la Srta. Zannier de toda obligación respecto a terceros sea de los Socios en su carácter de tales o fuera de la Sociedad.

CUARTO: — Como consecuencia de este contrato de disolución social, el Sr. Macchi y la Srta. Zannier declaran que nada tienen que reclamarse el uno al otro como consecuencia del estado de sociedad que ha concluido por lo que recíprocamente se dan carta de pago, y cancelación total por todas las obligaciones y derechos que los han vinculado hasta hoy entre sí y con la sociedad.

QUINTO: — Todos los gastos, costos é impuestos de la disolución de la sociedad correrán a cargo exclusivo del Sr. Macchi no pudiendo exigir contribución alguna por estos conceptos a la Srta. Zannier.

SEXTO: — Tanto la Srta. Zannier como el Sr. Macchi se obligan por este acto a realizar y suscribir puntualmente todas las gestiones instrumentos y diligencias conducentes al perfeccionamiento de la presente disolución, haciéndose pasible de daños y perjuicios en caso de omisión, negligencia o negativa.

Se firman seis ejemplares del mismo tenor a fin de complacer trámites ante el Registro Público de Comercio, Boletín Oficial y reservación por las partes, en Salta a los doce días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta.

PEDRO ROBERTO MACCHI
ANGELINA ZANNIER

REGISTRO PUBLICO DEL COMERCIO
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario
e) 10 — 10 — 60

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE NEGOCIOS:

Nº 6890 — TRANSFERENCIA DE FONDOS DE COMERCIO. — Se hace saber que por ante esta Escribanía, Santiago del Estero 571, tramita la constitución de la Sociedad Anónima "El Cardón S. A.", a la que se transferirán los bienes pertenecientes a las Sociedades "El Cardón S. R. L.", con domicilio comercial calle Leguizamón 948, y "Bolsa Blanca S. R. L.", con domicilio comercial calle Río Ja 1032, fusionándose en la nueva sociedad. FRANCISCO CABRERA, Escribano Público.
e) 6 al 18.10.60.

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 6900 — CLUB ATLETICO LIBERTAD — Asociación Civil con Personería Jurídica — Güemes 539 Tartagal (Salta)
Tartagal, 1º de Octubre de 1960.
Citación a Asamblea General Ordinaria
El Club Atlético Libertad de esta ciudad, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 del cte. mes a horas 21 en la Secretaría de calle Güemes Nº 539, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del Acta anterior
2º) Memoria y Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario é informes del Organó de Fiscalización

3º) Elección de la H. C. Directiva para el Ejercicio 1.960, 61.

NOTA: La H. Asamblea será válida con la asistencia de los socios presentes después de 1 hora de la citada.

Anastacio Papadópolos

Secretario

José Lloret

Presidente

e 10 — al — 14 — 10 — 60

Salta, 4 de Octubre de 1.960.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 33º de los Estatutos (Depósito de los certificados de acciones con dos días de anticipación).

ADOLFO ARIAS LINARES, Director secretario
e) 5 — al — 19 — 10 — 60

Nº 6867 — CLUB 20 DE FEBRERO — CITACION A ASAMBLEA.

Salta, Setiembre 30 de 1960.

La H. Comisión Directiva del Club 20 de Febrero, tiene el agrado de invitar a los señores socios activos, a la Asamblea General que se celebrará el día 14 de Octubre próximo a horas 22, en la sede de la Institución, Paseo Güemes Nº 54, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del C. de Comercio correspondiente al primer ejercicio

2º) Elección de Directores titulares y suplentes por el término de un año.

3º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Evaristo Piñón Filgueira. Presidente
Adolfo Arias Linares Secretario

1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º) Consideración de la Memoria.

3º) Elección de los miembros de la H. Comisión Directiva que reemplazarán a los que terminan en sus funciones, por renovación parcial de la misma, en cumplimiento a lo que establecen los Estatutos en sus artículos 42 y 49.

Los miembros de la H. Comisión Directiva que terminan en sus funciones y sus res

pectivos cargos en la misma, son los siguientes: Presidente: Sr. Carlos A. Patrón Uriburu; Secretario: Dr. Jaime Sierra; Pro-Tesoroero: Sr. Víctor Cornejo Isasmendi; Vocales Titulares: Dr. Miguel Ramos, Sr. Manuel Octavio Ruiz Moreno y Sr. Miguel Angel Cornejo Costas; Vocales Suplentes: Dr. Ricardo Figueroa Linares, Sr. Justo C. Figueroa y la vacante del Sr. Miguel Angel Cornejo Costas que pasó a desempeñarse como Titular por renuncia del señor Mario Lacroix.

ERNESTO T. BECKER. Vice Presidente a cargo de la Presidencia.— JAIME SIERRA, Secretario.
e) 4 al 14-10-60.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION